

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	20
DISPOSICIONES	21
LICITACIONES	35
COLEGIACIONES	53
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	69
VARIOS	71

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 87-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-46116518-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN CIVIL GROW- CRECER-DESARROLLO Y DE GÉNERO con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentes objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la ASOCIACIÓN CIVIL GROW- CRECER- DESARROLLO Y DE GÉNERO;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN CIVIL GROW- CRECER- DESARROLLO Y DE GÉNERO para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2026-04628337-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-04628337-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

b09d489094b9402376c8af28c714dd0734becd4fa00a0d85d6cbbccd913a3d42 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 89-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-42672810-GDEBA-DPTLMIYSP, mediante el cual se propicia la aprobación del documento de Revisión letra "G" del Proyecto PNUD ARG/16/013 "Optimización de las capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 1985 la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han suscripto un acuerdo, el cual ha sido aprobado por Ley N° 23.396 y reglamentado por el Decreto N° 1634/86;

Que, el acuerdo suscripto tiene como principal objetivo apoyar y complementar los esfuerzos nacionales tendientes a solucionar los problemas más importantes en el desarrollo económico, fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida;

Que, a su vez, establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como así también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 del Acuerdo referido, establece que las obligaciones asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que con el objeto de aumentar las capacidades de gestión, tanto en el marco de Programas con financiamiento externo, como así también en cuestiones de gestión interna en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/013, mediante DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA, denominado "Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", el cual preveía como plazo de finalización el día 30 de noviembre de 2020;

Que mediante el artículo 3° se faculta al entonces Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Director Nacional del Proyecto;

Que mediante los documentos de Revisión "C" y "D", se redefinieron las acciones y actividades del programa y se extendió el plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante los Documentos de Revisión "E" y "F" se realizó una actualización del proyecto a fin de optimizar la capacidad institucional de la planificación y, a su vez, se extendió el plazo de finalización en primer término hasta el 31 de marzo de 2024 y luego hasta el 30 de junio de 2024;

Que en este caso se pretende aprobar el Documento de Revisión "G";

Que, el objetivo del proyecto fue la optimización de las capacidades de planificación y gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Principalmente a través del desarrollo de las condiciones requeridas para ejecutar proyectos de obra y de la respuesta inmediata a las necesidades urgentes de la coyuntura, tales como la atención en materia de infraestructura a los barrios más vulnerables;

Que, el objetivo de la Revisión G semifinal es: ajustar el presupuesto según las previsiones de ejecuciones estimadas al 30/06/2024 y realizar el traspaso de USD 241.395,65 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) de la fuente de GOB 30071 del presente proyecto PNUD ARG/16/013 al proyecto PNUD ARG/24/002;

Que, el Proyecto PNUD ARG/24/002 "Innovación digital del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires" el cual fue aprobado mediante el DECRET-2025-2726-GDEBA-GPBA tiene como objetivo general del Proyecto es contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del MlySP para la implementación del Plan Estratégico, la mejora de la eficacia y eficiencia de su gestión, el fomento de prácticas de monitoreo, evaluación y transparencia de cara a la ciudadanía y la incorporación de modernas tecnologías de información y comunicación. Este fortalecimiento permitirá al MlySP optimizar la eficiencia, la integración y la mejora de sus procesos, como así también la transparencia y la cercanía ciudadana, y la innovación tecnológica e inteligencia de datos.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires han sido puestas en conocimiento;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los alcances del Acuerdo Internacional citado, el DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA, el DECRET-2025-2726-GDEBA-GPBA y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión letra "G" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) N° ARG/16/013 cuyo objeto es la "Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", el cual se incorpora como Anexo I (IF-2025-42781268-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) y forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-42781268-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

0ca6d2e7948133b2e880a48355789902667d814f994807bc4e50c73702532664 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 92-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00426949-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 con el objeto de reincorporar obras que cuentan con redeterminaciones de precios en trámite y atender licitaciones y renegociaciones de obras;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones, Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y los artículos 2 y 3 de la Ley 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRET-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras detalladas en Anexo I (IF-2026-02974387-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la adecuación de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos tres mil ochocientos ocho millones diez mil (\$3.808.010.000) que se consigna analíticamente en el Anexo II (IF-2026-02974387-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000) y para el Segundo Diferido por la suma de pesos tres mil ciento diez millones (\$3.110.000.000) que se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2026-02974387-GDEBA-

DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-02974387-GDEBA-DPAMIYSPGP

014de52f60ea43d6b3cc130f266bd05f95fbc5d9d2915c0606e1455a7e1f159f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 38-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-23920135-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno" - Licitación Pública Nacional N° 06/2021 - según contrato suscripto el día 20 de octubre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la obra referencia se encuentra financiada en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante el Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR, suscripto el día 10 de diciembre de 2014 entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por el Decreto N° 965/14, el cual se encuentra vigente, con las modificaciones introducidas por el Contrato Modificatorio N° 1, aprobado por Resolución del entonces Ministerio de Economía N° 48/16, y por el Contrato Modificatorio N° 2, aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el año 2023; resultando de aplicación el Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito, aprobado por el Decreto N° 1299/16 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A.-U.T. PASO DEL REY suscribieron con fecha 9 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo a diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos mil trescientos quince millones doscientos setenta y uno mil doscientos setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$1.315.271.271,62), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (4 a 13) correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$1.385.764.858,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$70.493.587,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos setecientos cuatro mil novecientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos (\$704.935,87) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos setenta y un millones ciento noventa y ocho mil quinientos veintitrés con veintitrés centavos (\$71.198.523,23);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la

competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. - LAVECO S.A.-U.T. PASO DEL REY, contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Parque Paso del Rey - Partido de Moreno" - Licitación Pública Nacional N° 06/2021 - según contrato suscripto el día 20 de octubre de 2022 - que, agregados como IF-2025-45229180-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, e IF-2025-35487467-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.493.587,36), correspondiente a la diferencia a favor del contratista resultante de la redeterminación definitiva de precios, cuyo detalle obra en el Anexo I del Acta Acuerdo, a la que se adiciona la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$704.935,87), equivalente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$71.198.523,23).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - Entidad 70 - DGA 62- ACT INT BUN - PR 2 - SP2 - PY 13248- OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2- FF 11 - M 1- UG 560 - CTA.ESC. 621100000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-45229180-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	9d936a8df95907adad40d10bd89401df9a9bd4a445e833b01d458f3051ffa73c	Ver
IF-2025-35487467-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a54f9620ebec659f14f7b3582461402c7390cd9ba3517b9b36fb18839a5b02c3	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 3-SSTAYLMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-24754185-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramitó la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 124-0999-LPU25 mediante la Resolución N° RESO-2025-42-GDEBA-SSTAYLMDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° RESO-2025-42-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 124-0999-LPU25 cuyo objeto es la adquisición de semillas hortícolas para ser distribuidas en el marco de la asistencia que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario a productores y organizaciones o cooperativas de agricultores familiares, establecidos en la provincia de Buenos Aires, en el marco del "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" (BAIA)

y el Programa Provincial "Huerta Urbana Bonaerense", entre otros, por un importe total de pesos cuatrocientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$482.159.400.-) IVA incluido, con encuadre en el supuesto previsto en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley;

Que a orden 157 luce la Orden de Compra N° 124-0222-OC26 generada a favor de la firma adjudicataria TEDESAN COMERCIAL S.R.L. por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$482.159.400.-);

Que a orden 160 tomó intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia informando que previa intervención deberá verificarse el artículo 6° de la Resolución N° RESO-2025-42-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que el artículo 6° de la citada resolución estableció que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta sería atendido con el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, y respecto de eventuales erogaciones diferidas que puedan devenir, las mismas serían atendidas con cargo al ejercicio fiscal que corresponda;

Que no obstante haber quedado definido el compromiso en 2025 con el dictado de la resolución aludida, el no perfeccionamiento del contrato dentro de ese ejercicio determina que el devengamiento de la totalidad de la adjudicación deba producirse durante el presente ejercicio, por lo que el gasto emergente cabe imputarse con cargo al ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 conforme se asienta en el Reporte de Compromisos Definitivos Ingresados obrante a orden 161 (IF-2026-04491205-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que por lo expuesto, resulta menester modificar el artículo 6° de la Resolución N° RESO-2025-42-GDEBA-SSTAYLMDAGP en orden a adecuar la imputación del gasto emergente del cumplimiento de la adjudicación dispuesta, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto aprobado para el ejercicio 2026;

Que tal modificación encuadra en lo previsto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, en tanto contempla que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos de los actos administrativos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24, y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución N° RESO-2025-42-GDEBA-SSTAYLMDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°. El gasto emergente de la adjudicación dispuesta por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124, Programa 3, Actividad 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$482.159.400.-) - Ubicación Geográfica 999."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 16-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-44622185-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita la rescisión de mutuo acuerdo del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencia Varela, que fuera aprobado mediante Resolución N° 128/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en el exordio de la presente se aprobó el Convenio identificado como CONVE-2023-36436460-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado con fecha 28 de agosto de 2023, mediante el cual se acordó el otorgamiento al Municipio de Florencia Varela de un subsidio por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y seis centavos (\$58.139.847,36) equivalente a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres con veinticuatro Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (434.333,24 UVIs), valor referido al 31 de agosto de 2022, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura para 35 viviendas en el Barrio Villa Vatteone, Florencia Varela";

Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, el Municipio presenta una Nota ante el Ministerio, documentada como IF-2025-32707614-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, comunicando que la construcción del conjunto de 35 viviendas no se ha llevado a cabo en virtud que el gobierno nacional decretó la disolución de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, que fuera el ente financiador del proyecto;

Que, en ese contexto, el Municipio solicita la rescisión del convenio de referencia por resultar innecesaria la ejecución de la

obra de infraestructura para las viviendas que motivara el convenio oportunamente suscripto;
Que se pronuncia la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento impulsando la rescisión del convenio;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de este Ministerio informa que no se ha registrado principio de ejecución de las obras comprometidas, como así tampoco se han liberado fondos destinados a tal finalidad;
Que en razón de haberse tornado abstracto su objeto, las partes acuerdan mediante convenio CONVE-2025-33545750-GDEBA-DCLMHYDUGP, la rescisión del convenio firmado oportunamente, identificado en el primer considerando;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de rescisión por mutuo acuerdo celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Florencio Varela, individualizado como CONVE-2026-04209776-GDEBA-DSTMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florencio Varela. Comunicar a Secretaría General, al Ministerio de Economía y al Honorable Tribunal de Cuentas. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento.

Silvina Batakis, Ministra

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 43-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-05116405-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos comunica su ausencia temporal entre los días 13 de febrero y 18 de febrero del corriente año inclusive, con motivo de su licencia anual.
Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que "la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."
Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.
Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.
Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.
Que respecto de la/el Ministra/o de Justicia y Derechos Humanos determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Seguridad.
Que en consecuencia corresponde encomendar al Sr. Ministro de Seguridad Javier Alonso, la atención y firma del despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a cargo de Juan Martín Mena, en el período comprendido entre el 13 de febrero y el 18 de febrero del corriente año, ambos inclusive.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a cargo del Ministerio de Seguridad, por el período comprendido entre los días 13 de febrero y 18 de febrero del corriente año, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de

Seguridad, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 58-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02526181-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, por el que se promueve actualizar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por Decreto N° 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 crea la "Unidad Retributiva de Contratación" (URC) como unidad de contraprestación por los servicios prestados por los/las contratistas, en concepto de honorarios, que se celebren en el marco del "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16";

Que el artículo 4° del Decreto citado en primer término aprueba el "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16";

Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 dispone que el valor de la URC será establecido y actualizado por el Ministro de Economía;

Que el valor actualmente vigente de la Unidad Retributiva de Contratación (URC) fue establecido por Resolución N° 546/25 del Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que, dado el contexto económico existente en la República Argentina, deviene necesario actualizar el valor de la URC a los efectos de garantizar la razonabilidad de las contraprestaciones a abonar por los Contratos de Consultoría Individual enmarcados en el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 734/24;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1° del Decreto N° 734/24 en la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$872) para los servicios a certificar y los productos a entregar a partir del 1° de febrero de 2026, conforme el cronograma establecido en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento,

dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdccf0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	Ver
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eaed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	Ver

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del

organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdf92e39c3d3d1fb3e4bfeec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra

actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 320-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-01365755-GDEBA-DPTDIV, por el que se propicia la suspensión del cobro de las cuotas de los créditos ejecutados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS BUENOS AIRES CREA, la Ley N° 15.557-de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS “Buenos Aires CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se aprobaron los Lineamientos Técnicos y el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que en su Anexo XV regula la implementación del Programa “Buenos Aires CREA” a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que por RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP, el Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano incluyó el Programa “Buenos Aires CREA” en el “Plan Provincial de Infraestructura”, en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y su ejecución bajo la operatoria del PROFIDE;

Que por medio de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó el modelo del “Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración” entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que posteriormente por RESO-2022-1235-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó el convenio en cuestión;

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial gestionó el pago y posterior recupero de los créditos aprobados mediante el dictado de las resoluciones contenidas en el Anexo I, IF-2026-01421274-GDEBA-DTAIV;

Que con fecha 15 de diciembre de 2025 se publicó la Ley N° 15.557 mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial (PBA) para el Ejercicio 2026, la que en su art. 63 dispuso la disolución y liquidación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la mencionada Ley, el Instituto de la Vivienda absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias que anteriormente se encontraban a cargo del Fiduciario;

Que, atento que el Poder Ejecutivo se encuentra programando las acciones operativas, técnicas, financieras, administrativas y contables necesarias para la liquidación del PROFIDE, y dado que el proceso de recupero de los créditos en ejecución aún se encuentra en diversas etapas según la particularidad de cada uno, se estima prudente suspender por el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de publicación de la normativa aludida, el cobro de las cuotas mensuales para el reintegro de aquellos préstamos ejecutados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado “Buenos Aires CREA”;

Que asimismo, se procederá a otorgar una prórroga al vencimiento de los plazos para el mencionado reintegro y a suspender las distintas acciones tendientes al cobro de créditos que mantengan las personas adjudicadas en situación de mora;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención de su competencia la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y los artículos 63, 64 ss. y ccs. de la Ley N° 15.557;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender por el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la publicación de la Ley N° 15.557, el cobro de las cuotas mensuales para el reintegro de los créditos ejecutados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado “Buenos Aires CREA”, cuyas resoluciones se encuentran contenidas en el Anexo I, IF-2026-01421274-GDEBA-DTAIV, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la publicación de la Ley N° 15.557, el vencimiento de las cuotas correspondientes a los créditos de los adjudicatarios/as alcanzados por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Suspender por el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la publicación de la Ley 15.557, la emisión y gestión de intimaciones de pago por toda deuda correspondiente a los adjudicatarios/as alcanzados por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 203-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2022-39670199-GDEBA-IPLYCMJGM - mediante el cual se gestiona la modificación de la reubicación excepcional de la agente Yanina CABEIRO, conforme los Decretos N° 1257/20 y N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CABEIRO, solicita se incrementen en su cargo de revista la promoción de grados de conformidad a los términos de los Decretos N° 1257/2020 y N° 956/23, los que no se han reflejado en su cargo, requiriendo, además el pago de los retroactivos que le pudieren corresponder;

Que, la agente CABEIRO fue designada en la planta permanente mediante Decreto N° 1736/11, en el agrupamiento administrativo, categoría 5;

Que, cuando se inició el trámite de formalizar la recategorización de la agente CABEIRO a la categoría 8 del agrupamiento administrativo, en los términos del Decreto N° 116/15 a partir del 1 de enero de 2015, que tramito mediante expediente EX-2020-21831931-GDEBA-IPLYCMJGM, la Dirección Provincial de Personal efectuó observaciones porque la agente citada fue reubicada mediante Decreto N° 603/15 a partir del 10 de agosto de 2015 en el agrupamiento técnico informático,

Que, al respecto se dictó la RESO-2024-1574-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante la cual se dispuso la inclusión de Yanina CABEIRO en los términos de la RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se formalizó la reubicación del personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en la Jurisdicción, según lo normado por el Decreto N° 116/15, procediendo a la reubicación de la nombrada, a partir del 1° de enero de 2015, en la categoría 8 del agrupamiento administrativo, proveniente de la categoría 5 del mismo agrupamiento;

Que asimismo se dictó el Decreto 1179/25, mediante el cual se dejó establecido en el Decreto N° 603/15, Anexo VII, que la situación de revista de la agente Yanina CABEIRO (DNI N° 28.670.865 - Clase 1981), es Agrupamiento Personal Técnico, Informático, Categoría 8, Código 4-0730- XII3. Operador Profesional de Mesa de Ayuda "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0000-X-3, Administrativo;

Que atento que la agente CABEIRO al 31 de diciembre de 2020 registraba una antigüedad de 13 años, 9 meses y un día, por lo cual le hubiera correspondido el incremento de 2 grados, en el marco del Decreto N° 1257/20;

Que, la agente CABEIRO al 31 de marzo de 2023 registraba una antigüedad de 16 años, por lo cual le hubiera correspondido el incremento de 2 grados, en el marco del Decreto N° 956/23, registrando a la actualidad una antigüedad de 18 años-9 meses-28 días;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima pertinente en esta instancia, la inclusión de la agente CABEIRO en los términos de la RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se formalizó la reubicación del personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en la Jurisdicción, según lo normado por el Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, disponiendo la reubicación de la citada en la categoría 10 del agrupamiento técnico informático, proveniente de la categoría 8 del mismo agrupamiento, y a partir del 1° de abril de 2023, la inclusión, de la agente CABEIRO, en los términos de la RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se formalizó la reubicación en la Jurisdicción del personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en la Jurisdicción, según lo normado por el Decreto N° 956/23, reubicándolo en la categoría 12 del Agrupamiento Técnico Informático;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, en consecuencia, se procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1257/2020 y N° 956/23;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS
1257/20 Y 956/23 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en los términos del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, a Yanina CABEIRO (D.N.I. N° 28.670.865 - Clase 1981), en un cargo de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico Informático, Categoría 10, Código 4-0623-IX-2, Técnico Informático "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, a Yanina CABEIRO (D.N.I. N° 28.670.865 - Clase 1981), en un cargo de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico Informático, Categoría 12, Código 4-0623-VII-2, Técnico Informático "C", proveniente de un cargo del mismo agrupamiento, Categoría 10, Código 4-0623-X-2, Técnico Informático "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA y notificar a las/os interesados. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 47-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-30131068-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el

marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL LAS HERAS LIMITADA (CUIT 30-71787144-4);

Que en el orden 34 (IF-2025-43567376-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, maquinaria y capacitación;

Que en órdenes 7 al 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 25, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-43071482-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 26, mediante PV-2025-43062937-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 69 mediante IF-2026-05154304-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 3146/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL LAS HERAS LIMITADA (CUIT 30-71787144-4) con domicilio en Las Heras N° 1202 de la ciudad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir de insumos, maquinaria y capacitación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7012-052882/7 de la Cooperativa CBU 0140372301701205288279 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 48-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-32380924-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y el Decreto N° 208/2024 modificado por Decretos N° 642/2025 y N° 3232/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decretos N° 642/2025 y N° 3232/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decretos N° 642/2025 y N° 3232/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decretos N° 642/2025 y N° 3232/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de General Mansilla Ltda (CUIT 30-60676548-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-32707183-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de herramienta de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-44920476-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 66, mediante PV-2026-04121277-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 63 mediante IF-2026-02501054-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 1228/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decretos N° 642/2025 y N° 3232/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de General Mansilla Ltda (CUIT 30-60676548-3) con domicilio en 25 de Mayo entre Gral Paz y San Martín de la ciudad de General Mansilla, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramienta de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6972-50019/7 de la Cooperativa CBU 0140484901697205001979 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 75-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-43815659-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Federación de Fundaciones y Asociaciones Civiles Argentinas - FEDEFA -, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el desarrollo

conjunto de: proyectos, plataformas tecnológicas, cursos, capacitaciones, entre otros y también a realizar tareas de cooperación en la difusión en las actividades desarrolladas por ambas partes;

Que las partes podrán celebrar acuerdos específicos que las comprometan recíprocamente a actuar en la creación, articulación y administración de los proyectos institucionales y académicos de mutuo interés;

Que el personal afectado y designado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista previa y dependerá económica y vincularmente de aquella que lo haya designado;

Que las actividades a las que dará lugar el mencionado convenio, serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades del mismo;

Que los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos;

Que los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio por las partes, conjunta o separadamente, con la condición de notificar fehacientemente en forma suficientemente previa a la otra parte y de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del Convenio de Cooperación;

Que en el caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del convenio, se obtuvieran excedentes económicos de disponibilidad absoluta o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma por parte de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, a partir del momento de la firma del presente, mediante comunicación escrita a la otra con seis (6) meses de anticipación;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Federación de Fundaciones y Asociaciones Civiles Argentinas - FEDEFA -, que como Anexo Único identificado como GEDO: CONVE-2026-03943660-GDEBA-DPALJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

IF-2025-46437585-GDEBA-
DSTAJAGGP

7999ebc84e26065a86de7ae5c5d764fc3c1910b8f6bd6788c4e4c8a4fc54fca3 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-00860657-GDEBA-DPPTMECONGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en el artículo 19 tercer párrafo de la Ley N° 15.558 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2026-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado artículo se faculta al Ministerio de Economía y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en forma conjunta, a adicionar a las bonificaciones especiales en el impuesto Inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, una bonificación máxima de hasta el treinta por ciento (30 %) para aquellos inmuebles destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB-18);

Que el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana contempla alícuotas progresivas y crecientes en función de la valuación

fiscal, tomando como base de su cálculo la ubicación del inmueble, el tipo de construcción y los metros cuadrados del mismo, sistema éste que incide en el desarrollo de la actividad económica;

Que en ese marco y a los fines de atenuar el efecto del tributo sobre sectores económicos importantes en la estructura productiva de la Provincia, cuyos inmuebles se encuentren destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, como así también los pertenecientes en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos afectados al desarrollo de sus actividades específicas, se prevé acordar en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana bonificaciones del diez por ciento (10 %), adicionales que pudieran corresponder de acuerdo a lo previsto en el primer y segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 15.558;

Que, específicamente respecto al sector hotelero, esta incidencia se acentúa aún más, ya que el perfil de la hotelería moderna responde, entre otras cuestiones, a una mejor calidad de vida y al obligado mejoramiento continuo de la propuesta de servicios, razón por la cual se prevé otorgar en el impuesto Inmobiliario que comprenda a inmuebles afectados a hoteles -excepto hoteles alojamiento o similares- una bonificación adicional del veinticinco por ciento (25 %);

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.558;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Fijar en el diez por ciento (10 %) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 15.558, para aquellos inmuebles ubicados en la Planta Urbana destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, y los que pertenezcan en propiedad a empresas de medios gráficos y periodísticos, cuando estén afectados al desarrollo de sus actividades específicas.

ARTÍCULO 2°. Fijar en el veinticinco por ciento (25 %) la bonificación adicional establecida en el artículo 19, párrafo tercero de la Ley N° 15.558, para aquellos inmuebles destinados a hoteles -excluidos hoteles alojamiento o similares-, cualquiera sea la planta en la que los mismos se ubiquen.

ARTÍCULO 3°. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijará las condiciones para acceder a los beneficios previstos en los artículos 1° y 2° de la presente, los que tendrán carácter adicional a las bonificaciones especiales en el impuesto inmobiliario para estimular el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y/o por buen cumplimiento, que pudieran corresponder en el marco del artículo 19 primer y segundo párrafo de la Ley N° 15.558.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 196-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-3593925-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 751829/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 31/2026, tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de

la Provincia,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 31/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 11:00 hs, periodo de consumo 05/02/2026 al 01/07/2026 con un total presupuestado de \$183.764.652,56 (Pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 56/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTICULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$183.764.652,56 (Pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 56/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$62.750,00. PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.9 \$346.060,00 , PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.9.5 \$178.009.154,40 , PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.7 \$305.540,00 , PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.9.7 \$4.493.351,16, PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.9.3 \$37.797,00 y PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.1 \$510.000,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av.

Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Agüero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 198-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Nro. EX-2026-3598925-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 758165/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 30/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 30/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 10:00 hs, periodo de consumo 03/02/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$228.285.200,00 (Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193.

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$228.285.200,00 (Pesos doscientos veintiocho millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos con 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$228.285.200,00.

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 199-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente nro. EX-2025-37009450-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739743/2026 por el cual la Unidad de Pronto Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 7/2026 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 7/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Febrero del 2026 a las 10:00hs. Periodo de Consumo desde el 31/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$176.232.823,00 (Pesos ciento setenta y seis millones doscientos treinta y dos mil ochocientos veintitrés con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Galeano Claudia Isabel	905375	23.865.231
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Zarate Natali	636596	38.286.547
Leyes Damian	381241	34.248.857
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674
Conti Sandra	333993	18.025.877

ARTÍCULO 4°: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de

\$176.232.823,00 (Pesos ciento setenta y seis millones doscientos treinta y dos mil ochocientos veintitrés con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	1	\$6.042.000, 00
2	5	1	\$240.000, 00
2	5	2	\$169.950.823, 00
TOTAL:			\$176.232.823, 00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 367-HIGDJPMASALGP-2026

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente EX 2026-2343593-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 31/01/2026 al 30/06/2026 para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$174.610.043,96) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 20/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27/02/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable; ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo; MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo; PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo; GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo; BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$174.610.043,96

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$174.610.043,96)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 239-HZGLMMSALGP-2026

ADROGUE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-38674868-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Serología Automatizada para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo desde el 27/01/2026 al 31/12/2026.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley 13981/09. Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/02/2026 a las 09:00 hs.;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones trecientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$289.368.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. LUCIO MELÉNDEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Serología Automatizada para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de gases en sangre, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/02/2026 a las 09:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Agustina Tkach (Legajo N° 684890, DNI N° 33.033.704), Walter Barrionuevo (Legajo N° 625440; DNI N° 25.422.892), Flavia Pinto (Legajo N° 378489, DNI N° 33.009.787), Viviana Daniel (Legajo N° 901532; DNI N° 29.236.069), Julián De La Canal Lugo (Legajo N° 624874, DNI N° 44.091.092).

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones trecientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$289.368.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 1.

OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Serología automatizada.

Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	2c2ee924506ce9b1188717e22188046262a08f30572d716ec61fd9f0cc886e76	Ver
ANEXO II	c824c46f9b0a1d7877a080fe1da647bf5440e478602ddb7aa845f25a41c72353	Ver
ANEXO III	0417e578662227adcea9cfb3e542fc08031d9255446ca03b621f638cccd37bdc	Ver
ANEXO IV	e91d71ce19b480837113f53cb11c93f1453ea5abb4e0d1e2cbe0546ed40b92ea	Ver

DISPOSICIÓN N° 94-HZGLMSALGP-2026

LOBOS, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO: EX -2025-16652788-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Lobos gestiona el segundo llamado a Licitación Privada-Subsecretaría Administrativa N° 1/25, con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a adquirir Autoclave por vapor de agua, para cubrir el periodo desde 01/01/2026 al 30/06/2026

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

Que el área de Compras junto al sector de Farmacia del Hospital, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y un millones ochocientos veintidós mil ochenta con 00/100 (\$131.822.080,00)

Que la oferta del primer llamado se declara fracasada por presentar precio excesivo.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE LOBOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada-Subsecretaría Administrativa 1/25 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 3. Ejercicio 2026 por la suma de pesos ciento treinta y un millones ochocientos veintidós mil ochenta con 00/100 (\$131.822.080,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs, y plazo de entrega de ofertas el día 25 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. Visita técnica 20 de Febrero 2026 desde las 09:00 hs hasta las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Designar a Sosa Virginia Carolina Auxiliar Administrativa Legajo 907546; Enríquez Romina Pamela Administrativa legajo 611741 y Lopez Martina legajo 641832, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinaciones de las ofertas mas convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 6°. Designar a Ramorino Romina legajo 672796, Lendeman Andrea legajo 324580, Rusconi Emiliano legajo 904738 para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 8°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 96-HZGLMSALGP-2026LOBOS, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO: Que en la Disposición DISPO-2026-94-GDEBA-HZGLMSALGP mediante la cual se gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada-Subsecretaría Administrativa N° 1/2025, que en el Artículo 4° se deben cambiar las fechas

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar lo indicado en la disposición mencionada.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE LOBOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 4° de la DISPO-2026-94-GDEBA-HZGLMSALGP, debiendo leerse: Artículo 4° Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de marzo de 2026 a las 10:30 hs y el plazo para la entrega de ofertas el día 03 de marzo 2026 a las 10:00 hs.

Visita técnica 26 de febrero de 2026 desde las 09:00 hs hasta las 10:30 hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 237-HIGAEMSALGP-2026

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41422543-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 746.321 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 61/2026 para contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Febrero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ochenta y Ocho millones Cuatrocientos tres mil Setecientos con 00/100 (\$88.403.700,00);

ARTÍCULO 5 º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de pesos Ochenta y Ocho millones Cuatrocientos tres mil Setecientos con 00/100 (\$88.403.700,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 280-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PINZAS Y OTROS solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, GASTROENTEROLOGIA requiere a ORDEN N° 9 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$153.554.134,00) conforme surge del Sipach NRO 754.530.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 47/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Febrero de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 (\$27.480.000,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$86.832.944,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$939.010,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$38.302.180,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 292-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SUTURAS ATRAUMATICAS solicitado por el Servicio de CENTRO QUIRURGICO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CENTRO QUIRURGICO requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$144.780.530,00) conforme surge del Sipach NRO 756.704.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.º 48/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Febrero de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$140.516.790,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$872.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$3.391.740,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 303-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INTRODUCTORES Y OTROS solicitado por el Servicio de HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, HEMODINAMIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$101.699.065,00) conforme surge del Sipach NRO 749.829.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 49/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 49/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de febrero de 2026 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$93.714.025,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$7.985.040,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 113-HZGADRCVMSALGP-2026

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

VISTO: El EX-2025-43457836-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HONAL GENERAL DE AGUDOS DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el segundo llamado a Licitación Privada 01/2026, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química-Clinica), con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.;

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Ciento cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 (\$105.671.478,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con fecha 26/12/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 750386 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Que debido a un error involuntario, en el primer llamado, no se dio debido cumplimiento al Artículo 16 Inciso I del Decreto 59/19 (invitación a proveedores);

Por ello, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Declárese fracasado el primer llamado.

ARTÍCULO 2 : Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 01/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química - Clínica), con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 3 : Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2026 EX-2025-43457836- -GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 4: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5 : Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 2026, a las 10: 00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 6 : Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química CLINICA):

Segovia Dario (LEG: 387760) Cargo: Bioquímico

Nogueira Patricia -(LEG: 386093) Cargo: Bioquímica

Ballerini Analia (LEG: 654796) Cargo: Administrativa Oficina de Compras

SUPLENTE:

Aixa Fariña (LEG : 654960) Cargo Administrativa Oficina de Compra

ARTÍCULO 7 : Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Ciento cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 (\$105.671.478,00)) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 2 PPR 5

PPA 1. Ejercicio 2026

ARTÍCULO 8 : Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9 : Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10 : Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 118-CUCAIBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-04821910-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26, tendiente a contratar la provisión de inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

CONSIDERANDO:

Que las especialidades medicinales solicitadas en el presente certamen se encuentran nominadas sobre clases de bienes e insumos del Nomenclador de Bienes, Servicios y Precios Referenciales de la Contaduría General de la Provincia y en el catálogo VADEME del Ministerio de Salud;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Farmacia Central en orden 2, la necesidad de disponer de estas drogas surge de la interrupción de la entrega de las mismas, por parte del Programa de Seguimiento Post Trasplante Nacional, a cargo del INCUCAI. Este programa asegura que todas las provincias reciban tratamiento inmunosupresor necesario para los pacientes que no tienen cobertura social;

Que teniendo en cuenta los valores vigentes en el mercado, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y tres con 10/100 (\$248.821.873,10);

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante la solicitud N° 763.830, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 12, previa intervención de Auditoría Hospitalaria y Políticas de Medicamentos;

Que en orden 14 obra el compromiso provisorio Ejercicio 2026;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha efectuado convocatoria alguna por las mismas especialidades medicinales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A. DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones juradas que como documentos GEDO PLIEG-2026-05482792-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2026-05484511-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2026-05484511-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, DOCPE-2026-00039054-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA PD-2026-00039002-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2026-00038967-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PD-2026-00038928-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forman parte integrante de la presente Disposición

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26, tendiente a contratar la provisión de inmunosupresores, con destino a la Farmacia Central, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintiún mil ochocientos setenta y tres con 10/100 (\$248.821.873,10).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional autorizado por el artículo segundo contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado convocatoria alguna por las mismas especialidades.

ARTÍCULO 6°. Designar a las agentes Karina Rosana Bravo, María Eugenia Llorens, Carla Andrea Morinigo y Gabriela Vallejos como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Farmacia Central será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26 se realizará el día 3 de marzo de 2026 a las 11:00 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar en el sitio web del Ministerio de Salud, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

Francisco Leone, Presidente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 59-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-43099707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 23/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17940-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para mantenimiento de espacios verdes, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4, 7/12, 36/41 y 44, mediante las cuales la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la División Remonta Policial Haras La Teruca dependiente de la Dirección de Caballería, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 6 y de diez (10) días corridos para los renglones 7 y 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta millones setecientos veinte mil ciento cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (\$80.720.147,87);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalles de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 71 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5722-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 71-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-17940-PAB25 -orden 75-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 23/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17940-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para mantenimiento de espacios verdes, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la División Remonta Policial Haras La Teruca dependiente de la Dirección de Caballería, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 6 y de diez (10) días corridos para los renglones 7 y 8, todos

ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta millones setecientos veinte mil ciento cuarenta y siete con ochenta y siete centavos (\$80.720.147,87).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-05281287-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 23/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17940-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 1.1.1.17 - UE 170 -Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 (\$61.644.735,90); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.948.378,02); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.391.746,95); Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 (\$735.287,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección de Caballería, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.° 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF)

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján - Partidos de Pilar y Campana.

Préstamos CAF N° 10061 y 11342

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 27 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Construcción de tres (3) Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, según el siguiente detalle:

Lote 1: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC URQUIZA: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el Partido de Pilar.

Lote 2: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC MITRE RAMAL VICTORIA - CAPILLA DEL SEÑOR: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cinco luces, del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el partido de Campana.

Lote 3: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC BELGRANO NORTE: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cuatro luces, del puente existente sobre el Río Lujan, en el partido de Pilar.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial por cada lote es el siguiente

Lote 1: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 68/100 (\$3.460.231.336,68), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 2: Pesos Cinco Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 39/100 (\$5.077.958.728,39), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 3: Pesos Cuatro Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 36/100 (\$4.310.681.938,36), referidos al mes de noviembre de 2025.

Plazo de obra: 540 días corridos por cada lote.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysmiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2025-07938424-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 13 v. feb. 23

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 01 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 13 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Puesta en valor del Parque Saavedra de la Ciudad de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 81/100 (\$3.352.758.676,81)..

Garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día jueves 5 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I propuesta que forman parte del pliego, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

feb. 13 v. feb. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.

Anticipo financiero: De hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 9 de marzo del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

Licitación Pública N° 9/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Saneamiento Hidráulico Cuenca Defensa - San Miguel.

Partido: San Miguel

Apertura: El 17 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$8.480.884.739,26.-

Anticipo financiero: De hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 10 de marzo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-21290446-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.

Anticipo financiero: De hasta el cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 9 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 19 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR NECOCHEA

Licitación Privada N° 17/2026

POR 3 DÍAS - Programa Descantralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de SAE rubro Secos y Lácteos para los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura 24 de febrero de 2026, 11 h.

Valor del pliego \$1.315.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075-17/2026/0/0

feb. 19 v. feb. 23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25 para la Contratación del Servicio de Transporte de Caudales para el Hipódromo de La Plata y Casinos de la Provincia, por Doce (12) Meses, a partir del 1° de Abril de 2026 o fecha próxima posterior, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-193-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-27580852-GDEBA-IPLYCMGGP.

feb. 19 v. feb. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 3. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la Presentación y Apertura de Ofertas

Se modifica el Llamado a Presentación de Ofertas, Punto 6.

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 23 de febrero de 2026.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 23 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2026.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 2 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica fecha de apertura en carátula de Pliego

Donde dice:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Documento de Solicitud de Ofertas "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias" AR-DPOMFB-503962-GO-RFB. Proyecto: "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo: BIRF 9541-AR. Comprador: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales de Crédito y Financiamiento Bilateral

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Debe decir:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Documento de Solicitud de Ofertas "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias". AR-DPOMFB-503962-GO-RFB. Proyecto: "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo: BIRF 9541-AR

Comprador: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales de Crédito y Financiamiento Bilateral

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Se modifica la sección B. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del Contratante: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor e, pasillo Celeste

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

Debe decir:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del Contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor e, pasillo Celeste

Fecha y hora de apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

feb. 20 v. feb. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2026 - tendiente a Contratar Provisión de Módulos de Alimentos Secos del Servicio Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de pesos (\$1.093.131.465.-) Mil Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco equivalentes a 651.837,48 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2026 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición N° MESA-01-2026.

Expte. N° MESA-01/2026.

feb. 20 v. feb. 21

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1-2026, para la contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$1.135.573.920,00 (Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período 1° de Marzo de 2026 al 31 de Agosto de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 26 de febrero de 2025 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen esde el 20/2 al 25/2 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil)

Disposición 45-2026.

Expediente Interno N° 028-030-2026.

feb. 20 v. feb. 24

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período desde el 30/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete con 88/100 (\$340.493.767,88)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-316-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41406073-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

feb. 20 v. feb. 23

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 46/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 46/2026 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Catéter de Ablación solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$366.324.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-274-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-45933053-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 20 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Intervención de Árboles y Ramas en Situación de Riesgo y/o Arbolado Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/03/2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$431.705,00

Presupuesto oficial: \$863.410.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 621 fechado el 12/02/2026.

Expediente: EX-2026-00033820-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 20 v. feb. 23

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado con Mezcla Bituminosa Tipo C° A° - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/03/2026

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$366.700,00

Presupuesto oficial: \$733.400.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 637 fechado el 13/02/2026.

Expediente: EX-2026-00028286-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

feb. 20 v. feb. 23

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Impermeabilización de Cubierta en Escuela Técnica N° 5, Palaá - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16/03/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$236.602,09.

Presupuesto oficial: \$473.204.177,57 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 57/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 616 fechado el 12/02/2026.

Expediente: EX-2026-00032231-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2026 para la Contratación de Locación Comercial del local destinado a Confeitería-Restaurant, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el interior de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad; Explotación de un Kiosco y Restaurant; siendo las dos explotaciones consideradas como una sola unidad económica con funcionamiento dentro del mismo local.-

Presupuesto oficial: \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24/02/2026 al 11/03/2026 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 12/03/2026 a las 08:30 hs en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Valor del pliego: \$16.500.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos).

Expte. N° 4014-513/26.

feb. 20 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 25/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$304.680.- (Son pesos Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 531/INT/2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos. Los cuales serán destinados a proveer a los merenderos del Distrito que brindan asistencia a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Diez Mil (\$299.710.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -701-109/2025. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 02 de marzo hasta el día 13 de marzo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 17/03/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0328 /2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LOBOS**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro - Automotor, RC, AP, Técnico según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 11 de marzo de 2026, las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta unos (3) tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones (\$89.000.000.-)

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 20 v. feb. 23

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro de ART según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 11 de marzo de 2026, a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta un día antes de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta tres (3) días hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000.-).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 77/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2025 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Trabajos de Mejoramiento de Suelo mediante Estabilizado Químico con reclamado de base existente estabilizada químicamente con un espesor de 1,15 m compactado mediante el Uso de Estabilizador Iónico y Colocación De Piedra Partida como Capa de Rodamiento con un espesor de 0,05 m por un total de 165.000,00 m², solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2026 Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$3.993.000.000,00

Valor del pliego: \$4.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 658/2026

Expte.: 4132-59846/2025

feb. 20 v. feb. 23

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2026 por el Alquiler por Seis Meses de ocho (8) Retropalas y Excavadoras tipo Caterpillar 416E o similar, una (1) Pala Cargadora tipo Komatsu WA320 o similar y once (11) Camiones con Batea de 30m³ de capacidad, todas con Operador, Seguro, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como Restos de Poda, Materiales de Construcción, etc. incluye Perfilado de Calles de Tierra, Cruces de Calles con Caños de Hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades locales de Gestión, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2026 Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$2.492.590.500,00

Valor del pliego: \$2.492.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 657/2026

Expte. 4132-00720/2026

feb. 20 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.642.884.645,68.- (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/03/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/03/2026

Fecha de apertura de ofertas: 11/03/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$8.214.423,00.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 20/02/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 20 v. feb. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 23/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-17940-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 23/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-17940-PAB25), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento para Mantenimiento de Espacios Verdes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-59-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-43099707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y de las Superficies Vidriadas al Exterior, con Provisión de Materiales por el adjudicatario, de las dependencias de este Ministerio de Mujeres y Diversidad.

Apertura de propuestas: Día miércoles 4 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, a través del Sistema de Compras de la Provincia de Buenos Aires PBAC

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse de PBAC o retirarse en la Sede del Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la ciudad de La Plata, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N°473-0443-LPR26.

Corresponde al Expediente EX-2026-04195965-GDEBA-DSTAMMYDGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2026 N° SAE 01-2026 Licitación Pública N° 01/2026 N° SAE 01-2026 tendiente a contratar Provisión de Productos del Servicio Alimentario Escolar (SAE) (DM-Desayuno Merienda) Comedor, Patios Abiertos Orquesta Escuela, con un presupuesto estimado de Pesos (\$1.047.373.628) Mil Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seis Cientos Veintiocho, correspondientes a unidades de contratación 624.551 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de febrero de 2026 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Autorizada por Disposición.

feb. 23 v. feb. 24

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**Contratación Directa N° 20/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 020/26 tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Marzo 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Diez (\$44.247.310), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de febrero de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2026 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 20/02 hasta el 24/02 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 020/26

Expte. N° CEGA-035/020/26.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 74/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0202-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para espacios comunes e internos de inmuebles de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.275.948.160.

Expediente N° 3000-41650-2025.

feb. 23 v. feb. 25

AUTORIDAD DEL AGUA**Contratación Menor - Procedimiento Abreviado N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Procedimiento Abreviado N° 19/25, para la Contratación del Servicio de Desmalezado, Corte de Pasto y Mantenimiento Integral de Áreas Verdes del Dique Paso de las Piedras, sito en Bahía Blanca en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 424-2816-PAB26.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Día y hora de visita a las instalaciones: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Autorizado por DISPO-2026-47-GDEBA-DGAADA.

Expediente N° EX-2026-44454655-GDEBA-DGAADA.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los Inmuebles Alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

Venta de pliegos: Hasta el día 4 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 4 de marzo de 2026.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2026, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 5 de marzo de 2026 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-2396/2026.

feb. 23 v. feb. 25

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Compra de Medicamentos para cubrir el Período del 31/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$176.232.823,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-199-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-37009450-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2026 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 03/02/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$228.285.200,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-198-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2026-3598925-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 05/02/2026 al 01/07/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$183.764.652,56 (Peso Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 56/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a

viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-196-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2026-3593925-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de 31/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/02/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Cuarenta y Tres con 96/100 (\$174.610.043,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-367-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-2343593-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Adquisición de Serología Automatizada, para cubrir el Período desde el 27/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Trecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$289.368.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros de Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2026-239-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2025-38674868-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. LOBOS

Licitación Privada N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2025 Segundo Llamado para la Contratación, Compra o Adquisición de Autoclave por Vapor de Agua, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital de Lobos.

Apertura de propuestas: se realizará el 03/03/2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Lobos, sito en calle Mastropietro s/n de la localidad de Lobos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochenta con 00/100 (\$131.822.080,00).

Visita técnica: 26/02/2026 desde las 9:00 hs. hasta las 10:30 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Lobos, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-94-GDEBA-HZGLMSALGP.

DISPO-2026-96-GDEBA-HZGLMSALGP (Rectificatoria).

EX-2025-16652788-GDEBA-HZGLMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 61/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2026 para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero - Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho millones Cuatrocientos Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$88.403.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-237-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41422543-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 47/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Pinzas y Otros solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 (\$153.554.134,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-280-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-44748891-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

Licitación Privada N° 48/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Suturas Atraumáticas solicitado por el Servicio de Centro Quirúrgico, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata-Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$144.780.530,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-292-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-43754962-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 49/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Introdutores y Otros solicitado por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero del 2026 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100 (\$101.699.065,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-303-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-02522523-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Insumos Hematológicos a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil con Cero Centavos (\$51.883.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-266-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-36946315-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al 2do. Llamado a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adquisición de Laboratorio (Química-Clinica), para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Área de Laboratorio del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 (105.671.478,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-113-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

EX-2025-43457836-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Alcance Nacional N° R-31/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° R-31/26. Provisión de Inmunosupresores con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 3 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$248.821.873,10.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2026-118-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Hs. Máquina para Mantenimiento de Calles de Tierra en Zonas Viales ZV1 y ZV2 en la ciudad de Azul, en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2026.

Presupuesto oficial: \$202.454.426,76 (Pesos Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 76/100).

Valor de pliego: \$101.227,21 (Pesos Ciento Un Mil Doscientos Veintisiete con 21/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: en la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 18/03/2026.

Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Expediente "D"274/2026

feb. 23 v. feb. 24

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Horas Máquina para Mantenimiento de calles de Tierra en Zonas Viales ZV3 y ZV4 -ciudad de Azul- en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2026.

Presupuesto oficial: \$253.068.033,45 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 45/100).

Valor de pliego: \$126.534,02 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Treinta Cuatro con 02/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: en la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 18/3/2026.

Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 18 de marzo de 2026 a las 10:30 hs., en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de mayo N° 619, Planta Alta de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires).

Expediente "D" 273/2026

feb. 23 v. feb. 24

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo de Hormigón en la ciudad de Azul, en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2026.

Presupuesto oficial: \$153.739.712,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Doce con 37/100).

Valor de pliego: \$76.869,86 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 86/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 17/3/2026.

Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 17 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires).

Expediente "S" 363/2026.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Carátula: Construcción de Vestuarios en Polideportivo Paraje Pavón.

Presupuesto oficial: Es de Pesos Ciento Veintisiete Millones Veintinueve Mil Cuarenta y Tres con 77/100 (\$127.029.043,77).

Retiro de pliego: 18 al 27 de febrero 2026, en la oficina de Obras y Servicios Públicos o solicitarlo por mail a compras@generallavalle.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 9 de marzo del corriente año, a las 10:30 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 9 de marzo de 2026 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861.

Expediente Municipal 4045-5413/2026.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Otorgar Permiso de Uso por el Término de 2 (Dos) Años para el Funcionamiento de un Carrusel en la Plaza San Martín, ubicada entre las calles Av. Néstor Kirchner, Rondeau, 24 de Octubre y Gdor. Mariano Acosta.

Valor del pliego \$18.000. (Pesos Dieciocho Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de marzo de 2026 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2026 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 4134-000134/2026

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2026

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Licitación Pública 05/2026, con relación a: 1 - "Retiro: El formulario en Planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día miércoles 4 de marzo de 2026 inclusive)" siendo lo correcto "Retiro: El formulario en Planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día martes 3 de marzo de 2026 inclusive)."

feb. 23 v. feb. 27

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guardias Médicas, Psicológicas y Asistentes con Funciones Administrativas con un horario de atención de lunes a viernes de 8 hs. a 20 hs. y guardias activas los sábados de 9 hs. a 13 hs., para la Emisión de la Licencia de Conducir, por el término de Veinticuatro (24) meses, según especificaciones del Pliego General de Bases y Condiciones, y los Anexos I y II. Secretaría de Justicia, Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

El importe de la Garantía de Oferta será equivalente al Cinco Por Ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/3/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El formulario en Planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM,, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día miércoles 9 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en Formulario Oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2126623/2026

feb. 23 v. feb. 24

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Venta Lote de Terreno - Santa Clara del Mar (Circ. IV - Secc. F - MZ. 124 - Parcela 15A).

En el llamado a Licitación Pública N° 2/2026 se incurrió en un error involuntario en la fecha de apertura de ofertas y en la fecha a partir de la cual se podrá adquirir y/o consultar el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se realiza la siguiente subsanación:

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 3 de marzo de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$92.400.000,00

Valor del pliego: \$184.800,00

Expte. N° 915/2025

feb. 23 v. feb. 24

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Venta Lote de Terreno. Santa Clara del Mar (Circ. IV- Secc. P- MZ. 24- Parcela 7A) en el Llamado a Licitación Pública N° 003/2026 se incurrió en un error involuntario en la fecha de apertura de ofertas y en la fecha a partir de la cual se podrá adquirir y/o consultar el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se realiza la siguiente subsanación:

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de marzo de 2026 a las 11:00 hs, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 3 de marzo de 2026, en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$74.250.000,00

Valor del pliego: \$148.500,00

Expte. N° 916/2025

feb. 23 v. feb. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Distribución Postal Año 2026.

Presupuesto oficial: \$1.057.476.947,35.

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1° piso - Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

Mail: Compras@osmmp.gov.ar. Página web: www.osmmp.gov.ar.

Expediente: Digital.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Concurso de Precios N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Campaña Castración 2026. Convóquese a Profesionales Veterinarios para el concurso de precios para la realización de Campañas de Castración en el Ejido Urbano de Monte Hermoso.

Plazo de inscripción hasta el 6 de marzo de 2026.

Apertura: 17 de marzo de 2026 a las 9 hs.

Lugar: Dirección de Compras, edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., hasta el 6 de marzo de 2026 en oficina de la Dirección de Compras, edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: Gratuito.

Exp. M-0172.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la obra Construcción de Casa de Tránsito Municipal de la ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$205.953.974,01. (Pesos Doscientos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 01/100).

Valor del pliego \$200.000. (Pesos Doscientos Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de marzo del 2026 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 7 a 10 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de marzo del 2026 a las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 16 de marzo del 2026 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Sudeste - Reconfiguración Vial y Entorno.

Presupuesto oficial: \$10.044.298.077,33.- (Pesos Diez Mil Cuarenta Cuatro Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Siete con 33/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 9/3/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/3/2026

Fecha de apertura de ofertas: 11/3/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.221.490,39.- (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa con 39/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/2/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 51/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2025 por segunda vez, por la Adquisición de Especialidades Medicinales para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria, Instituto de Rehabilitación Anselmo Marini, Dirección de Zoonosis y Dirección de Sistemas Integral de Emergencias Médicas, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$2.567.718.022,24.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 9 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4738-2025.

feb. 23 v. feb. 24

Licitación Pública N° 60/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/25 por segunda vez, por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.587.454.643,42

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.587.455,00

Presentación y apertura: 10 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4725-2025

feb. 23 v. feb. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Semi-Integral (Preventivo, Predictivo y Correctivo) con Provisión Parcial de Repuestos y Servicio de Guardia Eventual de las Cámaras de Media Tensión e Interruptores Generales de los Edificios Casa Central, Presidente Arturo Jauretche, Anexo Esquina, Guanahani y Museo y Archivo Histórico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 06/03/2026 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/02/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-114-CC

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ANDREANI, FEDERICO EZEQUIEL - DNI 36.329.598; BORRELLO, AGUSTINA - DNI 33.369.014; GARMENDIA, AYELEN - DNI 31.076.472; KIEFL, ESTEBAN IGNACIO - DNI 25.215.974. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 12 de febrero 2026. Raffa, Diego Sebastian.

feb. 23 v. feb. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AUGUSTO AMADEO ZUNINO, DNI N° 35.387.345 con domicilio en Santa Fé 2060 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROCA VERÓNICA MICAELA, domiciliada en Fonrouge N° 1734 de la localidad de Aldo Bonzi partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. Arena Josué Emanuel domiciliado en Formosa N° 1894 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MEDICI MONICA GABRIELA, DNI 25.478.176 domiciliada C. Colón 740 localidad y partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. RIVASSEAU PAMELA STEFANIA, DNI 41.988.022 domiciliada Lucio V. Mansilla 2055 localidad y partido de Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Públ. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIETA LOURIDO, CUIT 27-46359743-5 transfiere a Maria Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0 el Fondo de Comercio de Kiosco, Librería, Almacén sito en Moreno N° 832, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julieta Lourido, CUIT 27-46359743-5. Maria Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Diolo Open Door S.R.L, CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro.4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG GUOYONG, DNI 94.026.802, vende, cede y transfiere a favor de Chen Fang, DNI 96.102.016, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo

domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Guoyong, DNI 94.026.802; Chen Fang, DNI 96.102.016.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG YIMIN, DNI 94.019.263, fallecido en fecha 17.07.2025, pasa a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio, su cónyuge supérstite Huang Yu, DNI 94.019.262, Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en calle San Jose N° 2454, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yu, DNI 94.019.262.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIANCHINI NESTOR C., CUIT 20-11963552-8, transfiere a Podrecca Silvana Lujan, CUIL 27-41142065-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en calle Av G. Chávez N° 490 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación El Rincón del Sabor, con habilitación municipal legajo 6174, Exp. Letra B, año 1995, N° 934, con fecha 14 de julio de 2011. Reclamos de Ley, calle 8 N° 413, de la localidad de Balcarce. Sr Bianchini Nestor C. Firma. Nestor C. Bianchini, DNI 11.963.552, Vendedor; Firma: Silvana L. Podrecca, DNI 41.142.065, Comprador

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LI YANG, DNI 94011042, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Venta Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Aquino 487/89/91/95, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Al Sr. Huang Qiming, DNI 96478068. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la Ley 11.867, Disanti Group S.R.L., CUIT N° 30-71915338-7 con domicilio en Viamonte 1349 piso 2 departamento H CABA, anuncia la Adquisición del Fondo de Comercio Shok dedicado a la explotación de salón de fiestas y eventos privados, sito en Pezoa 460 San Vicente, provincia de Buenos Aires, el cual ha sido transferido por Global Sport S.R.L., CUIT 30-718364570-0, domiciliado en la calle Diputado Nicandro Rodriguez N° 14, San Vicente, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 144 2252 City Bell, provincia de Buenos Aires. Parte vendedora suscribe ADRIAN ALTHABE, DNI 33.985.438 en calidad de Socio Gerente de Global Sports S.R.L. Parte compradora suscribe Axel Disanti DNI 39.655.306 en calidad de Socio Gerente de Disanti Group S.R.L. Axel Disanti, DNI 39.655.306; Adrian Althabe, DNI 33.985.438

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. En cumplimiento con el art. 2° de la Ley 11867. El Sr. IGNACIO JAVIER BUSQUET, CUIT 24-13048470-7, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o aporte de explotación agropecuaria, sito en Estancia La Celina s/n, del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, a favor de Bqagro S.R.L., CUIT 30-71886111-6 con domicilio en Suipacha 570, piso 2, B C.A.B.A. Ignacio Javier Busquet, DNI 13048470; Paula Busquet; DNI 35.727.862, Gerente Bqagro S.R.L.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que a ZHIQIN CHEN, con DNI 95.298.435 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Francia 2096, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Zhidong Guan, con DNI 94.132.994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhiqin Chen (Vendedor); Zhidong Guan (Comprador). Zhiqin Chen, 95.298.435; Zhidong Guan, 94.132.994.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ALONSO CHIARA, DNI N° 44.382.901, CUIT N° 27-44382901-1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.897 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Croce, Silvina Adriana, DNI N° 28.322.670, CUIT N° 27-28322670-6, con domicilio en Moldes N° 2.387, PB "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Dietética y Rotisería, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.246 - Local N° 3 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-275799-A-2025- Cuenta de Comercio N° 27443829011. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alonso Chiara, DNI N° 44.382.901, Cedente; Croce Silvina Adriana, DNI 28.322.670, Cesionaria.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. GABRIELA ANDREA UCCIFERRI, con DNI 29.186.228, CUIT 23-29186228-4, con domicilio en Pueyrredón 265 Ramos Mejía, transfiere el Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles y Pelotero Girakids, ubicado en Pdte. Perón 483, Villa Sarmiento, partido de Morón a Rodrigo Caballero, con DNI 27.746.328, CUIT 20-27.746328-9, domicilio en Rivera Indarte 420, PB, Villa Sarmiento, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo comercio. Ucciferri Gabriela Andrea, DNI 29.186.228; Caballero Rodrigo, DNI 27.746.328.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Diolo Open Door S.R.L., CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLÉN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN FENGRONG, DNI 94084179 transfiere a Weng Shuting, DNI 95627637 su comercio de Autoservicio sito en Chiclana N° 760 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Fengrong, Vendedor; Weng Shuting, Comprador.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Pablo Podestá**. La Sra. CLAUDIA DIANA LUPO, transfiere y cede a la Sra. Carla Noemi Diaz, Fondo de Comercio, rubro Farmacia, ubicado en Avenida Pérez Galdós 9618, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Claudia Diana Lupo, DNI 16.204.849; Carla Noemí Díaz, DNI 32.676.449.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PALACIO LORENA ELIZABETH, CUIT 27-24916557-9, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados las 24 horas Limitada 30-71909467-4 el Fondo de Comercio de Kiosco - Despensa - Regalería, sito en Av. San Martín N° 3297, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lorena Elizabeth Palacio, CUIT 27-24916557-9; Sergio Alberto Petruccelli, Presidente, Coop. Panificados las 24 horas Ltda., CUIT 30-71909467-4.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NICOLÁS ELLENA, CUIT 20-28942434-3, transfieren Fondo de Comercio Quesos y Fiambres Abuela Tere, CUIT 20-28942434-3, ubicado en calle Rómulo Noya N° 785, local 5 de Zárate, a Víctor David Miranda, CUIT 20-31269142-7, siendo su nuevo nombre de fantasía Fiambrería y Despensa Don David. Reclamo ley en el mismo domicilio. Nicolás Ellena, DNI 28.942.434; Víctor David Miranda, DNI 31.269.142.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ADRIANA EDITH HERRERO, DNI 21.569.986, transfiere Fondo de Comercio, Maxikiosco/Art. Limpieza/Almacén de prod. Envasados/Librería/Art. Escolares/Fotocopias a Katherine Nahir Romero Gonzalez, DNI 47.341.197, ubicado en Arias 2598/2597 y San Pedro 913 - Castelar, pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adriana Edith Herrero, DNI 21.569.986, Vendedor; Katherine Nahir Romero Gonzalez, DNI 47.341.197, Comprador.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. LEONEL BRINGAS, DNI 26.194.851 hace el traspaso del comercio ubicado en Intendente Manny 791 - General Rodríguez con partida municipal 4964 a Camarano Cain DNI 47.096.693. Camarano Cain, DNI 47.096.693; Bringas Leonel, DNI 26.194.851.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. YAMILA ALEJANDRA GÓMEZ (27-42135500-8) transfiere a Claudia Villalba (27-22451818-3) el Fondo de Comercio de (rubro) Indumentaria, Blanquería, Bazar, Accesorios, Zapatillas sito en (calle) Mocoreta N° 578 (localidad) Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Yamila Gómez, CUIT 27-42135500-8; Claudia Villalba, CUIT 27-22451818-3

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LEY N° 11.867. Se hace saber que ASTRID EVERETT KAHL, CUIL 23-92324790-4, transfiere a Lorena Andrea Vecoli, CUIL 23- 24004325-4 el Fondo de Comercio de Peluquería que gira bajo el nombre comercial Astrid Kahl Coiffeur, sito en Gobernador Emilio Castro 585, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. La transferencia se realiza conforme a la Ley 11.867. Los acreedores del transmitente podrán formular oposiciones dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio del establecimiento. Astrid Everett Kahl, Lorena Andrea Vecoli.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN, MINGHUA, DNI 95.788.937 transfiere a Brenda Soledad, Morante con DNI 32.466.343 Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle Perdriel 622 La Tablada, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Yan, Minghua, DNI 95.788.937, Vendedor; Brenda Soledad, Morante, DNI 32.466.34, Comprador.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica transferencia de Fondo de Comercio BUENOS AIRES RAW FOOD, dedicado a la Producción y Venta de Alimento Natural para Perros y Gatos, ubicado en Malaver 3659, planta baja, Florida Oeste, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de Tomás Malvicino, con domicilio en Yermal 1645, B, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Diego Nahuel Mauro, con domicilio en Rodríguez Peña 1920, Martínez, provincia de Buenos Aires. Oposiciones Ley 11.867 en Maipú 313, C, Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (Dr. Nicolás Carrera, T° LV F° 455 C.A.S.I.). Tomás Malvicino, DNI 37.245.969; Diego Nahuel Mauro, DNI 43.473.093.

feb. 23 v. feb. 27

CONVOCATORIAS

AGROPECUARIA RYBNER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A. para el día 11 de marzo de 2026 a las 8 horas en Gomila N° 745 - dpto. 3 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Daniel Rybner. Presidente.

feb. 13 v. feb. 23

INDOCOP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del quórum para sesionar.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

6. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 13 v. feb. 23

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades para completar el mandato.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

feb. 18 v. feb. 24

PALO VERDE S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. socios de Palo Verde S.R.L. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del corriente, a las 13:00 hs., en la sede social, a los fines de que los socios de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la suscripción del acta;

2) Tratamiento del balance cerrado al 31/7/2025;

3) Destino de sus resultados;

4) Determinación de los honorarios de administración y profesionales;

5) Tratamiento de la gestión de la administración.

Documentación del art. 67 de la LGS a disposición en la sede social.

Fdo. Carlos Enrique Croci. DNI 10.992.034. Socio Gerente.

Palo Verde S.R.L., CUIT 30-63725261-1. Carlos E. Croci, Socio Gerente.

feb. 18 v. feb. 24

TRANS SCRAP DEL SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución adoptada por el Directorio en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de Trans Scrap del Sur S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 09 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la sede social sita en Av. Champagnat N° 1180, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Consideración y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 3° del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos legales y estatutarios vigentes para la asistencia y participación en la Asamblea.

Mar del Plata, 11 de febrero de 2026.

Fernando Carlos José Ale, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2026 a las 18 hs. en la calle Alberti 2735 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Constitución de la Asamblea;

2.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Autorizar la venta del inmueble sito en Santa Clara de Mar, identificado como Parcela 116-BX son una superficie total de 38 ha. 4a. 7ca. 39dm2.

Se deja constancia que el acto no se celebrará en la sede social en razón de encontrarse en reparaciones.

Gladys A. García Rabadan, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. María Carolina Tomas y Carlos Ambrosini.

6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

7- Ratificación de la modificación del artículo 3.5 del Reglamento de Uso de Áreas Comunes, el texto será el siguiente: "3.5. Las infracciones a las normas de uso de áreas comunes y de circulación vehicular descriptas en el presente reglamento serán sancionadas de acuerdo con el siguiente criterio: a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: apercibimiento, consistente en un llamado de atención. b. Segunda falta: Sanción equivalente al precio de 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente al precio de 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente al precio de 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente al precio 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, comunica a sus accionistas la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 18 de marzo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025. Consideración del resultado.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de sus honorarios.
5. Consideración de la gestión del Síndico. Consideración de sus honorarios.
6. Designación de los integrantes de la Sindicatura por un ejercicio.
7. Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social
8. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Rodrigo Silva Nieto, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social el consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N. 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10/4/2026 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 de la ciudad de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio económico N° 25 comprendido desde 1/1/2025 al 31/12/2025.
- 3- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con Presidente y Secretaria.
- 4- Elección de un socio para vacante en la Comisión Directiva.
- 5- Publíquese por el término de 5 días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 20 v. feb. 26

DON EDGARDO S.A.C.A.F. e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13/3/2026, a las 8 hs., en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Cambio de dirección de la sede social.
- 2.- Adecuación del objeto social. Modificación del artículo tercero del Estatuto.
- 3.- Aumento del Capital Social. Modificación del artículo cuarto del Estatuto.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

feb. 20 v. feb. 26

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse en la sede social sito en la Avda.

de los Trabajadores 3385 de Olavarría el 11 de marzo de 2026 a las 20 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Desistimiento del aumento de capital decidido en Asamblea general extraordinaria del 27/05/2024;
 - 3) Aumento de capital.
 - 4) Reforma del art. 4º del Estatuto Social;
 - 5) Autorización para trámite ante la DPPJ. Soc. no inc. Art. 299 LGS.
- Presidente Jose Maria Larrechea.

feb. 20 v. feb. 26

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Granjas y Criaderos de Línea Avícola Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2026, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Andrés Rolón 734, de San Isidro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros correspondientes al ejercicio económico N° 56 cerrado el día 31 de julio de 2025.
 3. Consideración del destino de los resultados del ejercicio y gestión del directorio.
 4. Elección por el término de 2 años directores titulares y suplentes.
 5. Considerar monto de reserva legal art. 70
- Fdo. Ana Clara Chediex, DDNI 17.737.854, Directora Titular de G. y C. Línea Avícola S.A.

feb. 20 v. feb. 26

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2026 a las 08:00 horas en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
 - 2º.) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
 - 3º.) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N.º 61, cerrado el 30 de septiembre de 2025.
 - 4º.) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora.
 - 5º.) Elección de diez Consejeros Titulares y tres Consejeros Suplentes por finalización de mandato.
 - 6º.) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandato.
- Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Art. 51 Estatutos: "Las listas se presentarán para su oficialización con ocho (8) días de anticipación a la realización de la Asamblea, en las mismas deberá constar la aceptación para el cargo de cada uno de los integrantes"

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

Dr. Felipe J. G. Roncoroni, Profesional Actuante.

feb. 23 v. feb. 25

RIGOLLEAU S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 a las 15:00 hs., en la sede social sita en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de

Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 119º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2025, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$2.024.370.815 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/11/2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2025 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2026.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la asamblea, deben depositar previamente, en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en la casilla de mail: asamblea@rigolleau.com.ar o Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo de 2026 en el horario de 9 a 13:00 hs.- Sociedad comprendida en el art. 299 de la LGS.-

Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 23 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil Administradora Pilará S.A., CUIT 30-71029897-8 comunica la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el Salón Biblioteca del Club Golf Pilará, Los Cipreses 2 s/n, Barrio Carabassa, partido y localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y 16 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la convocatoria fuera de termino.
- 3.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de agosto de 2025. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Consideración de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
- 6.- Ampliación a cinco (5) del número de Directores Titulares y uno Suplente, conforme lo requerido por el Estatuto Social.
- 7.- Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- 8.- Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la sociedad, para su examen toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Silvia Mammana, Presidente.

feb. 23 v. feb. 27

SOCIEDADES

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución 775/2025, dictada por el ENRE en el Expte. 2024-119593824 a través de la cual dicho Organismo dispuso la desafectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 4.375 donde se encontraba emplazado en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1 Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) a la parcela sita en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde se encontraba emplazado el Centro de Transformación (CT) N° 4375. Art. 2 La Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) deberá notificar fehacientemente, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la presente resolución al propietario de la parcela desafectada (...) ART. 4 Notifíquese a EDENOR S.A. ART. 5. Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución ENRE 0775/2025 Acta N° 2017. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

feb. 20 v. feb. 24

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución 775/2025, dictada por el ENRE en el Expte 2024-

119593824 a través de la cual dicho Organismo dispuso la desafectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 4.375 donde se encontraba emplazado en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1 Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) a la parcela sita en la Avenida Cazón N° 831, en la Localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde se encontraba emplazado el Centro de Transformación (CT) N° 4375. art. 2 La Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) deberá notificar fehacientemente, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la presente resolución al propietario de la parcela desafectada (...) Art. 4 Notifíquese a EDENOR S.A. Art. 5. Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución ENRE 0775/2025 Acta N° 2017. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

feb. 20 v. feb. 24

PAPELERA SAN ANDRÉS DE GILES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 49 del 19/11/2025 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Maximo Victor Gino Gagliardi, divorciado, DNI 11.703.241, Ingeniero, CUIT 20-11703241-9, nacido el 22/06/1947, dom en Acassuso, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Griselda Beatriz Sassone, divorciada, Empresaria, DNI 6.213.116, CUIT 27-06213116-6, nacida el 13/09/1949. dom en Acassuso, pcia. Bs. As. Directora Suplente: Carolina Gagliardi, casada, contadora, DNI 25.795.974, CUIT 27-25795974-6, nacida el 21/03/1977, dom. en Av. Liberador, CABA Director Suplente: Andres Gagliardi, soltero, Lic. en Comercialización, DNI 28.640.660, CUIT 20-28640660-3, nacido el 23/12/1980, dom. en Morón, pcia. Bs. As., todos arg, protocolizado en Acta notarial N° 25 del 30/01/26. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA).

SI-ENERGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Director Suplente.: Claudia Andrea Naveda y no es accionista. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

GRUPO JOMAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Mauro Nicolás Pellarolo, argentino, estudiante, soltero, 16-11-904, DNI 46.209.667; y Federico Tomás Pellarolo, argentino, comerciante, soltero, 16-03-03, DNI 44.714.829; ambos domiciliados en Bernardo de Irigoyen 1064, localidad Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público del 02-02-26. 3) Grupo Jomafe S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 1064, localidad Paso del Rey, partido Moreno, provincia Buenos Aires 5) Objeto: Fabricación, venta, comercialización y distribución de artículos de bazar y productos de limpieza, pudiendo realizar actividades conexas, complementarias, importación y exportación, vinculadas al objeto social. 6) 99 años. 7) \$500.000 8) Administración y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente: Mauro Nicolás Pellarolo. 9) 31/07 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

SAN RAFAEL 19.8 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio #74418: 8) 9) Gerentes: Jacqueline Beauflis y Aldo Oscar Grasso. Federico Alconada, Abogado. T. 36-F.41.CALP.

VOZ Y DATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/12/25 se elimina del art. 3 inc. b del estatuto la actividad "incluyendo la intermediación de inmobiliarias". Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

ASESORÍAS TAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 04/04/2025 se resuelve cambio de jurisdicción. Se reforma art. 2°. Artículo 2: Tiene su domicilio legal y social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de país o del extranjero. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

ZANOAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 16 del 14/12/25 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Emilio Luis Zanotti, casado, DNI 5.091.376, comerciante, CUIT 20-05091376-8, nacido el 17/04/1949, dom en Chacabuco 351, Moreno, Pcia Bs As; Director suplente: Maria Cristina Bachetti, casada, comerciante, DNI 12.083.273, CUIT 27-12083273-0, nacida el 29/12/1955, dom. en Chacabuco 351, Moreno, Pcia. Bs. As., ambos arg., protocolizado en Acta notarial n° 37 del 10/02/2026. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

LA ARBOLADA DE PILAR - DERQUI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rosa Alejandra Balaguer, argentina, nacida el 16/08/1972, viuda, comerciante, DNI 22.975.969, CUIT 27-22975969-3, con domicilio real en San José 2777, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Javier José Macchi, argentino, nacido el 18/12/1988, soltero, comerciante, DNI 34.120.742, CUIT 20-34120742-9, con domicilio real en Borges 4197, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. Bs.As. 2) Escritura pública N° 65 del 10/02/2026 Registro 1389 C.A.B.A. 3) La Arbolada de Pilar -Derqui S.A. 4) Victor Vergani 650, localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliarias: Adquisición, locación, intermediación, loteo, fraccionamiento, venta, permuta, explotación, arrendamiento,

incluso con derechos reales de garantía, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Rosa Alejandra Balaguer suscribe 28.500 acciones que representan \$ 28.500.000 de capital social y Javier José Macchi suscribe 1.500 acciones que representan \$ 1.500.000 de capital social. 8) y 9) Directorio integrado por 1 a 7 titulares, por 3 ejercicios. Presidente y, en caso de ausencia o impedimento que no será necesario acreditar frente a terceros, al Vicepresidente. Prescindencia de sindicatura. Presidente: Rosa Alejandra Balaguer y Director Suplente: Javier José Macchi. Ambos directores constituyen domicilio especial en la sede social. 10) 31/12. Autorizada por Escritura Pública N° 65 del 10/02/2026 Registro 1389 de San Isidro.-

COMPAÑÍA DE INDUMENTARIA LD AR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29-10-24 se designó el sgte. Dir.; Pte.: Fermin Gutierrez Conte (DNI 32.737.387); Vicepte. Martina Gutierrez (DNI 35.323.465) Dir.tit. Agustina Gutierrez Conte (DNI 34.321.651).- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

SELETTI Y GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 22 del 1/10/2025 se designó a Iván García y a Gerardo García como gerentes, quienes aceptaron los cargos, y renunció a su cargo como tal Hugo Eduardo García, lo cual se aceptó por unanimidad. Por Acta de reunión de socios N° 25 del 30/01/2026, se designó a Fausto Seletti como gerente, quien aceptó el cargo. Y por Escritura N° 10 del 30/1/2026, Bruno Daniel Seletti cedió 15 cuotas sociales a favor de Fausto Daniel Seletti, quedando el capital social conformado por Bruno Daniel Seletti con el 25%, Fausto Daniel Seletti con el 25%, Iván García con el 25% y Gerardo García con el 25%. Esc. Cecilia Cuitiño.

NORDSTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - En relación al edicto publicado con fecha 3 de diciembre del 2025 (página 119-120), se rectifica el punto 10) del mismo edicto, donde dice: "31 de diciembre", debe decir: "30 de junio". Mariano David Martínez, T° XX, F° 130 C.A.B.B., Abogado autorizado.

METAL STAMPING PRODUCTION & SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 03/02/2026, se resolvió designar un nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios, es decir 2026, 2027 y 2028, el que quedó como sigue: Presidente: Vladimiro Ezequiel Skinder, argentino, soltero, General Conesa 1477, Villa Forito, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-45070672-9. y Director Suplente: Daniel Fernandez Ocampo, brasilero, soltero, Chilavert 1039, Ituzaingo, Partido de Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-93749019-5, Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional. Dr. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público (U.N.L.P.) C.P.C.E.P.B.A. T° 24 F° 112 Legajo 06021-6 CUIT: 20-05832245-9.

PEBRA S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Brancatelli, arg., empleado, casado, nac. 08/04/1969, DNI: 20.752.292, CUIT 23-20752292-9, domic. Avenida Independencia 1717 1° "4", MdP; Gloria Betiana Pereyro, arg., empleada, casada, nac. 21/10/1969, DNI: 20.713.197, CUIT 27-20713197-6, domic. Avenida Independencia 1717 1° "4", MdP; Ignacio Joel Braidá, arg., empleado, soltero, nac. 29/09/1993, DNI: 37.335.328, CUIT 20-37335328-1, domic. Avenida Independencia 1717 1° "4", MdP; y Ismael Andrés Braidá, arg., empleado, soltero, nac. 23/06/1995, DNI: 38.688.743, CUIT 20-38688743-9, domic. Avenida Independencia 1717 1° "4", MdP. Esc. Publica 06/02/2026. Pebra S.A. Domic. Avenida Independencia 1717 1° Piso Departamento "4", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán

en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Brancatelli, Directora Suplente: Gloria Betiana Pereyro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DESARROLLADORA COMINVARG S.A.

POR 1 DÍA - Diego Iván Abregu, arg., comerciante, soltero, nac. 12/04/1992, DNI: 36.532.449, CUIT: 20-36532449-3, domic. Avenida Montes de Oca 40, CABA; y Alejandro Lionel Salgado, arg., comerciante, soltero, nac. 12/03/1998, DNI: 41.715.170, CUIT 20-41715170-3, domic. Viña del Mar 841, PB, MdP. Esc. Pública 12/02/2026. Desarrolladora Cominvarg S.A. Domic. Belgrano 2202, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. K) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Lionel Salgado, Director Suplente: Diego Iván Abregu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LEGADO GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Que atento observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Departamento Registro, del día 04/02/2026, se advierte que en anterior edicto publicado con fecha 10/11/2025, se estableció como fecha de cierre ejercicio de esta sociedad para el día 31 de mayo de cada año, cuando el correcto según estatuto social es el día 31 de agosto de cada año. Firma: María Julia Merlo Leder. María Julia Merlo Leder, Socio Gerente, Legado Gelato S.R.L.

EUROCOSMÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31 de enero del 2020 y la distribución en misma fecha se designa como presidente al Sr Santiago Alberto Ciriaco Madoni D.N.I 14.067.948, Dra. Suplente a la Sra. Pamela Ines Madoni D.N.I 32.104.429 . Presidente. Santiago Alberto Ciriaco Madoni.

AGROCENTRO NDC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por A.G.E. 8/10/25 aumenta capital a \$ 975.759.320 Ref. Art. 4° Esc. Soledad Bonanni.

MOLEA RAÚL ARMANDO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de reunión de socios de fecha 29/01/2026, en unanimidad y cumpliendo con el 100% del capital social, deciden cambiar la sede social a calle 9 N° 156 de la localidad de Zavalia, partido de General Viamonte. Vignudo Manzón María Sol, Abogada.

PRODUCTORES AGRÍCOLAS RAM S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de reunión de socios de fecha 30/01/2026, en unanimidad y cumpliendo con

el 100% del capital social, deciden cambiar la sede social a calle 9 N° 156 de la localidad de Zavalia, partido de General Viamonte. María Sol Vignudo Manzón, Abogada.

CORPORACIÓN AMÉRICA AEROPUERTOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/01/26 se aprobó cambio de denominación a "La Ensenada Cría S.A.", reformándose el art. 1; Cambio de sede social a la calle 14 N° 646, 3er. piso Depto. 2 de Cdad. Y Pdo. de La Plata; Se reformó art. III objeto Social: La soc. tendrá por objeto, a) la cría, reproducción, doma, entrenamiento, recría y engorde de equinos de cualquier raza, categoría o destino; b) la compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización, al por mayor y al por menor, de equinos, productos, subproductos, derivados y accesorios vinculados con la actividad equina (incluyendo sementales, yeguas, potros, potrancas, insumos, alimentos, productos de domado, equipamiento hípico); c) la explotación, arrendamiento, usufructo, administración y venta de establecimientos rurales o haras, pistas, galpones, instalaciones hípicas, servicios de alojamiento, recreación o entrenamiento para equinos; d) la prestación de servicios vinculados con la actividad equina, asesoramiento en genética, mejoramiento de razas, inscripciones genealógicas, transporte equinos, estabulación, hospedaje, participación en concursos, subastas, ferias hípicas; e) la importación, exportación, representación, agencia, consignación, distribución y comercialización de productos, insumos, repuestas y servicios vinculados con la industria equina: J) la participación, directa o indirecta en otras sociedades, asociaciones, joint ventures, emprendimientos, cuyo objeto tenga relación con las actividades anteriormente descritas; la toma de participaciones societarias, la constitución de filiales, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior; g) la realización de toda clase de actos, contratos, operaciones, negocios jurídicos, mobiliarios, financieros, quedando expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley N° 21.526.- Por A.G.O. del 15/05/2025 se aceptaron las renunciaciones de los Dir. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian y Erik Asbed Bazarian, designándose Pte. Gastón Luis Bardengo y Dir. Suplente Fermin Gutierrez Conte.- Ricardo Campodonico. Abogado, T° 36 F° 27 CALP.-

ATILIO VIVA E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 1/12/2025 se produce un cambio de sede social, domic. Avenida Gonzalez Chaves N° 302, Piso 4° Oficina "B", Balcarce, partido de Balcarce. C.P.N. Ignacio Pereda.

SUPERMERCADO YURNE 2026 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Burne Romina Evelyn, 13/10/86, DNI 32.563.935, domic. J. Horacio Dimattia 135, Chacabuco (B) y Yu Emmanuel, 09/10/95, DNI 39.210.496, Leandro N. Alem 122, Chacabuco(B); ambos arg., solteros, comerciantes 2) 10/02/2026 3) Supermercado Yurne 2026 S.R.L. 4) Leandro N. Alem 122, ciudad y partido de Chacabuco, Pcia. Bs. As. 5) Comercialización, industrialización, distribución, transporte, importación y exportación de: a) productos alimenticios de todo tipo y bebidas, b) artículos de limpieza, de bazar, escolares, marroquinería y bijouterie, de lencería, de blanco y mantelería, c) calzado, vestimenta y productos derivados de la lana y fibra textiles, d) artefactos de iluminación, artículos de ferretería, herramientas de todo tipo, e) explotación de autoservicios y supermercados 6) 99 años 7) Cap. \$1.000.000 8) Administración: Gerente: Romina Evelyn Burne, con mandato de 10 ejerc. 9) Fiscalización: socios 10) Cierre ejerc. 30/06 de c/año. Yaconiani María Teresa Autorizada.

NUEVOS RUMBOS LOGÍSTICA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Mansilla, Carlos Alberto, nac. 27-4-1981, DNI 28.668.351, CUIT 20-28668351-8, divorciado, dom. Mahatma Gandhi 935- Pergamino (Bs. As.); y Barrio, Jesus Matias, nac. 31-3-1988, DNI 33.555.065, CUIT 20-33555065-0, soltero, dom. San Salvador 1556- Pergamino (Bs. As.) ambos arg, comerciantes. 2) 13-2-2026, escrit. 10, Escrib. Alexis Baltazar Molina, Pergamino. 3) "Nuevos Rumbos Logística Pergamino S.A.". 4) Avellaneda 936, cdad. y ptdo. de Pergamino (Bs. As.). 5) Objeto social: Logística: Prestación de servicios logísticos integrales, planificación, coordinación, gestión y ejecución de cadenas de suministro, almacenamiento, guarda, conservación, acondicionamiento, fraccionamiento, clasificación, embalaje, etiquetado, control de stock, administración de inventarios, preparación de pedidos y distribución de todo tipo de mercaderías, insumos y productos, de origen nacional o importado. Depósito y Almacenaje: Explotación de depósitos, almacenes, centros de distribución, playas logísticas, galpones, silos, cámaras frigoríficas y cualquier otro tipo de instalaciones destinadas al resguardo, conservación, manipulación y gestión de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y bienes muebles en general. Transporte: Prestación de servicios de transporte de cargas generales, propias o de terceros, especiales o peligrosas (autorizadas por la normativa vigente), por vía terrestre, pudiendo operar con flota propia y/o de terceros, fletes nacionales e internacionales, distribución urbana e interurbana, servicios de logística asociada. Operaciones logísticas y comerciales internacionales: Desarrollo de operaciones vinculadas al comercio exterior, incluyendo importación, exportación, tránsito internacional, almacenaje fiscal, distribución internacional, representación de firmas extranjeras, coordinación de transporte multimodal, gestión aduanera a través de terceros habilitados y toda actividad conexa con el movimiento internacional de mercaderías. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de: A) Fertilizantes, agroquímicos, semillas, alimentos balanceados, herramientas, maquinarias, repuestos, accesorios y todo tipo de insumos y productos destinados al sector agropecuario y agroindustrial. Y B) Repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos, herramientas, equipamiento, tecnología, implementos y todo tipo de bienes vinculados al transporte de cargas. Asesoramiento empresarial: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica a empresas en materia logística, operativa, administrativa, comercial, organizacional y de gestión, excluyéndose aquellas actividades que requieran título profesional habilitante o matrícula obligatoria. Mandatos y Servicios. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Mansilla - Director Suplente: Jesus Matía Barrio- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de enero de c/año. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

VIA CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Edgardo Adrian San Martin, CUIT 20-12310134-1, domic. Juan A. Peña N° 4147, MdP; Directora Suplente: Monica Leticia Tomas, CUIT 27-13089063-1, domic. Juan A. Peña N° 4147, MdP. C.P.N., Ignacio Pereda.

FERRANDI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Inscripción art. 60. Por Asamblea del 24/10/2025 quedan designados los integrantes del Directorio, Director Titular Presidente: Silvina Marcela Ferrandi DNI 17.838.267; Directores Titulares: Ignacio Vila DNI 38.231.240, Rocio Ferrandi DNI 35.775.881, y Directora Suplente: Marisa Beatriz Ferrandi DNI 13.836.267. Todos fijan domicilio especial en Estomba 243 Bahía Blanca Buenos Aires. La sociedad prescinde de sindicatura. Silvina Ferrandi, Presidente.

HUND PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario al contrato constitutivo, de fecha 15 de septiembre de 2025, otorgado en la ciudad de Mar del Plata, con domicilio social en Carlos Alvear 3075, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el Sr. Mauro Damián González, DNI 22.313.268, en carácter de autorizado conforme artículo 14 del Estatuto Social, hace saber que, en virtud de observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en expediente N° EXP-19698/25-1, se subsana la omisión relativa al estado civil de la socia Rocío Veres, DNI 32.907.388, dejándose constancia que es divorciada en primeras nupcias del Sr. Sebastián Eduardo Berterreche, DNI 26.134.560, incorporándose el presente como parte integrante del contrato constitutivo. CPN Mauro Damián González, Legajo 32724/7 T°127 F°7, Contador Público / Lic. en Adm. Mat. Leg. N° 32724/7 C.P.C.E.P.B.A. C.P. T° 127 F° 7 - L.A. T° 5 F° 152. CUIT 20-22313268-6.

TERRA FORTIS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Esteban Gallardo 4/1/74 DNI 23572951 productor agropecuario; Cecilia Marquevich 20/3/79 DNI 27183352 lic. trabajo social; ambos arg. casados 102 n° 370 25 de Mayo 2) Esc. 18/11/25 3) Terra Fortis Construcciones S.A. 4) 102 n° 370 25 de Mayo 5) Construcc. ejecución mantenimiento obras civiles industriales viales hidráulicas eléctricas sanitarias portuarias diseño refacción loteo administración inmuebles cpravta. permuta arrendamiento leasing materiales herramientas maquinarias para construcción estudios proyectos ingeniería arquitectura explotación agrícola ganadera apícola frutihortícola granos carnes forrajes siembra cosecha acopio licitaciones fcieras. excl. operac. ley ent. fcieras. 6) 50 años 7) \$30.000.000 8) Pte. Juan Martín Esteban Gallardo Dir. Sup. Cecilia Marquevich Sind. se presc. dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 30/9 rep. social presid. Juan Martín Esteban Gallardo Esc. Soledad Bonanni.

ROBERTO J. ITURBE S.A.

POR 1 DÍA - (Renuncia y Designación de Directores, y Aumento de Capital). Por Acta de Asamblea de fecha 25/03/2022 se resuelve: 1) Aceptar la Renuncia del director titular Roberto Julio Iturbe, DNI 5513791 y 2) Designar como Director Titular a Marcela Clara Gotta, DNI 20009803, CUIT 27-20009803-5, Domicilio especial en Sáenz Peña N°878, de la Localidad Coronel Pringles, Pcia. de Bs.As y Director suplente a Luciano Quiroga, DNI 23.871.914, CUIT 20-23871914-4, domicilio especial en Sáenz Peña N°878 de la localidad Coronel Pringles, Pcia. de Bs.As. Por acta de asamblea de fecha 11/03/2022 se resuelve Aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$3.458.000,00 modificando así el artículo cuarto del estatuto. Contador: Gustavo Biondo.

LAVANDERÍA INDUSTRIAL DON BOSCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Alberto Daza Tarquiola, boliviano, nacido 28/02/77, DNI 92.950.171, comerciante; y María Elena Isabel Calodolce, argentina, nacida 03/10/79, divorciada, DNI 27.616.094, profesora de Inglés; ambos domicilio en Boquerón 1687 de la localidad y Partido de Morón, Bs.As.; 1) instrumento público del 09/02/26; 2) Lavandería Industrial Don Bosco S.R.L. 3) Duración 99 años, 4) Don Bosco 4956, Villa Luzuriaga, Partido La Matanza, Buenos Aires; 5) Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de: ropas, prendas de vestir, indumentaria y de accesorios y las materias primas que los componen, maquinaria textil, sus accesorios y los insumos necesarios. Servicios de tintorería industrial, lavandería, limpieza, ojalado, planchado, limpieza en seco, teñido de prendas y telas; 6) \$800.000; 7) Gerente Luis Alberto Daza Tarquiola, Administracion Gerente 1 o más socios o no, duración 99 años; 8) Fiscalización art 55 LGS; 9) 31/12. Dr. Sebastian Maidan.

IDEA BETAN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 51 del 15/12/2025 por ante el Registro 22 de Pergamino- 1) Socios: 1) Luis Alberto Sterlicchio, nacido el 29/11/1961, casado, empresario, DNI 14.968.711, CUIT 20-14968711-5 y 2) Ana María Sterlicchio, nacida el 08/01/1960, casada, contadora, DNI 13.643.778, CUIL 27-13643778-5, ambos con domicilio en Intendente Biscayart 531 de Pergamino; argentinos. 2) Denominación: "Idea Betan S.A.". 3) Duración: 84 años. 4) Objeto: Prestación de servicios gastronómicos y hoteleros; explotación de la industria del espectáculo; realización de negocios inmobiliarios, realización de negocios con automotores y financieros, exportación e importación realización de mandatos; en todos sus niveles y etapas mediante la realización de las siguientes actividades: Gastronómica: La elaboración, el almacenamiento, el transporte y la comercialización de toda clase de productos alimenticios, víveres, comidas y sus derivados, lácteos, cualquier otro producto de pizzas, sándwiches, picadas, comidas rápidas, minutas, embutidos, panes,

churros, masas finas, panqueques, postres, helados, jugos, productos lácteos, cualquier otro producto de pastelería y confitería, la prestación de servicios integrales de gastronomía en locales pertenecientes a la empresas; la adquisición, instalación, locación, y explotación de negocios donde se presten servicios de consumo de comidas y bebidas, servicios de cafetería y bar, lunch y banquetes, parrillas, participación en licitaciones y explotación de concesiones de servicios gastronómicos; la venta al por mayor y al por menor de productos manufacturados, en locales propios o no, la prestación de toda otra clase de servicios gastronómicos; la adquisición, comercialización y enajenación del conocimiento de procedimientos para la elaboración y comercialización de productos alimenticios y para la prestación de toda clase de servicios gastronómicos; y el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, gestiones de negocios, comisiones, y consignaciones. Hotelera: El alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería median te la realización de todas las actividades accesorias y complementarias para servicio y atención e los clientes. Espectáculos: Explotación de todo género de espectáculos públicos y de toda clase de manifestaciones artísticas; adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general; producción y/o coproducción con otras personas de espectáculos de teatro de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses. de shows, de actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de obras artísticas y de todo espectáculo lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos; adquisición, distribución, y/o locación de películas y de "video tapes" televisivos; adquisición de derechos de autor o derechos de producción de las obras artísticas o intelectuales a realizar. Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación y disposición por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a regímenes de las leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales y rurales; y la construcción de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. Negocio automotor: la compra, venta, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga, y de transporte, y de motos, motonetas, motocicletas, y ciclomotores, sus accesorios repuestos y demás componentes. Negocio financiero: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; la aceptación de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants, de terceros; la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto; el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones; y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente, todas aquellas que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras. 5) Capital: \$ 30.000.000 dividido en 100 acciones de 300.000 pesos valor nominal c/u.- 6) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o del Director Suplente en su caso.- Duración mandato: 3 ejercicios.- Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de Ejercicio: 30/11. 8) Presidente: Luis Alberto Sterlicchio. Director Suplente: Ana María Sterlicchio que aceptan los cargos para los que han sido propuestos y fijan sus domicilios especiales en la sede social, 9) Suscripción Capital: 50% Luis Alberto Sterlicchio, \$ 15.000.000 y 50% Ana María Sterlicchio, \$ 15.000.000. 10) Sede Social: Intendente Biscayart 531 ciudad y partido de Pergamino.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 51 de fecha 15/12/2025 Reg. N° 22 Paulina Susana Torres Ballestrasse - Matrícula: 5996 COLESCBA.

BIOCIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado y Acta de Reunión de Socios del 19/1/2026: 1) Héctor German Cestino y Susana Cristina Gadea cedieron 80 cuotas sociales de las cuales resultaban titulares. Capital Social luego de la cesión: German Luis Cestino 80 cuotas equivalentes a \$8.000; Franco Javier Boncuero 40 cuotas equivalentes a \$4.000; 2) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad: 99 años a partir de la inscripción registral de la prorrogación societaria. Reforma del Art. 2° del Contrato Social; 3) Se aceptó la renuncia de Héctor German Cestino como Gerente; 3) Se designó Gerente a German Luis Cestino, quien acepto su cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. 4) Se amplió el objeto social reformando el art. 4° del contrato social: Compraventa, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de elementos, aparatos, materiales, instrumental, indumentaria, accesorios, equipamiento, amoblamiento e insumos vinculados a la química, a la óptica, a la medicina, a la cardiología y a la odontología. Material biomédico descartable, productos químicos e insumos en general de uso médico, óptico, odontológico, químico, farmacéutico, ortopédico e implantología, equipos de rayos X, material de electrocardiografía, elementos para cirugía, accesorios para radiología, películas radiográficas, y amoblamiento hospitalario, indumentaria para cirugía y de uso médico en general, material de curación, drogas y reactivos para laboratorio, productos para laboratorios de análisis clínicos, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para física y química. 5) Se modificó la fecha de cierre de ejercicio al 30/09 de cada año. Reforma Art. 9° del Contrato Social. Agustín N. Brieve, Notario.

IMPOMUNDO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Esc.8 fecha 3/2/26. Nenmei Lin, nac.10/5/79, DNI 93.859.809. Y Yongsheng Lin, nac. 25/11/74, DNI 93.922.497, ambos domiciliados Echeverría N° 3167, loc. Muñiz, pdo San Miguel, pcia Bs As, solteros, comerciantes, origen chinos. 1) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 2) Capital: \$ 10.000.000. 3) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y comercialización, al por mayor y menor, de mercaderías y productos de consumo masivo en general, así como la explotación de negocios gastronómicos, pudiendo realizar dichas actividades por

cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. 4) Cierre; 31/12 de c/año. 5) Sede social; sede social calle Gaspar Campos No 2328 loc. Muñiz, pdo San Miguel, pcia Bs As. 6) Designación; Gerente; Nenmei Lin. Por tiempo indeterminado. 7) Fiscalización; la participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de fiscalización; la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital. Fdo Martha Edith Bravo, Autorizada.

MAICAR S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 06/01/26 cambia fecha de cierre del ejercicio al 30/06. Ref. art. 13. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

TIGIANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25-10-23 se nombró: Presidente.: Juan Manuel Paez García, Director Suplente: Leonardo Esteban Domínguez. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

OUTLET SELECT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Esc. 10 fecha 3/2/26. Mingwen Lin. nac. 5/7/76, Soltero, DNI 93.301.719, empresario, domiciliado calle Gaspar Campos N° 2328, loc. Muñiz, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. y Yongsheng Lin, nac. 25/11/74, soltero, DNI 93.922.497, comerciante, domiciliado Echeverría N° 3167, loc. Muñiz, pdo San Miguel, Pcia Bs As. Ambos Chinos. 1) Duración: 99 Años desde inscripción DPPJ. 2) Capital; \$10.000.000. 3) Objeto; tendrá x objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, importación, exportación, comp/venta, distribución, elaboración y comercialización mayorista, minorista mercaderías, productos en general, incluyendo bienes de consumo masivo, art. para hogar, electrónicos, materiales de construcción, maquinaria, y bebidas. Podrá explotar negocios gastronómicos y servicios catering. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. 4) Cierre; 31/12 de c/Año. 5) Sede Social; calle Gaspar Campos No. 2328, localidad Muñiz, partido San Miguel, Pcia Bs As. 6) Designación; Gerente Sr. Mingwen Lin por tiempo indeterminado. 7) Fiscalización; la participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de fiscalización; la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital. Fdo. Martha Edith Bravo, autorizada.

COUNSA INSPIRATE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 14/11/25, se decidió disolución anticipada. Liquidador designado: Domnanovich Leonardo Erico, argentino, 10/11/67, DNI 18268531, domiciliado M.L. Anido, Lote 127 895, Barrio La Pradera, Pilar, casado, licenciado administración de empresas. Diego Sebastian Barnade CP.

ARIMAR COCINA URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se publica el presente edicto complementario a fin de dar cumplimiento al art. 10 de la Ley 19.550, inciso 1. Socios: Ariana Nobile, argentina, nacida el 16/8/1989, casada, empleada, DNI 34.743.796, CUIL 27-34743796-4, con domicilio en 25 de Mayo 5382, Gral. San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; y Marcos Julián Ayala, argentino, nacido el 23/12/1984, casado, consultor independiente, DNI 31.314.587, CUIL 20-31314587-6, con domicilio en Av. Avellaneda 3151, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. MARCOS JULIAN AYALA, DNI: 31.314.587, CUIT/CUIL: 20-31314587-6.

SEMA MECHANIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Andres Santandreu, arg, 9/12/1985, soltero, comerciante, DNI 32.126.027, Don Bosco N°832 depto. F de Mar del Plata; Maximiliano Santandreu, arg, 9/8/1987, soltero, comerciante, DNI 33.273.142, Don Bosco N°832 depto. F de Mar del Plata; 2) 19/2/2026; 3) Sema Mechanic S.R.L.; 4) Don Bosco N°832 depto. F de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comercialización de Automotores: compraventa, imp., exp., distribución, representación de automotores, tractores, motocicletas; Reparación de Automotores: servicio integral de automotores; Comercialización de Repuestos: compraventa, imp., exp., comercialización de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores; Alquiler y Préstamo de vehículos automóviles; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gte. Sebastian Andres Santandreu; Suplente Maximiliano Santandreu; indeterminado; art. 55; 9) Gte; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CCA PÓRTICO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/2/26. 1-Calderon, Diego Hernán, dni 34784047, 23/9/89, domicilio Arroyo Dulce, UF200, Luján, BsAs; Cintolo Luca Vicente, dni 46563956, 31/3/2005, domicilio De los Reseros 848, Parque Leloir, BsAs; Cintolo Luciana Belén, dni 31554191, 13/2/85, domicilio Marques de Loreto 1871, Castelar, BsAs. Todos argentinos, solteros y empresarios. 2-CCA Pórtico Group SRL dom Arroyo Dulce, UF 200, localidad y partido Luján, BsAs. 3- \$5.000.000. 4- Gerente Diego Hernán Calderon. 5- objeto: gastronómica en sus formas más amplias, la compraventa, exportación, importación, distribución, intermediación, arrendamiento y comercialización de toda clase bienes y actividades relacionadas con la instalación, desarrollo y explotación de restaurantes, cafeterías y heladerías, tales como compra y venta de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como también la elaboración, pre elaboración, fabricación, distribución, comercialización de toda clase de helados artesanales, jugos naturales y productos alimenticios cualquiera sea su naturaleza. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego S Barnade CP.

CL SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Cogorno, nacido el 28/3/87, DNI 32.945.843, General las Heras 2145, 2° piso, Depto. 209, Florida, partido de Vicente Lopez, pcia. Bs. As. y Damián Matías Listingart, nacido el 1/4/86, DNI 32.253.678, Avenida del Libertador 15637, 3° piso, Depto. B, Acassuso, Partido de San Isidro, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 77 del 11/2/2026. 3) "CL Sport S.R.L.". 4) Sede social: General Las Heras 2145, 2° piso, Depto. 209, Florida, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Promoción, administración y explotación de actividades deportivas y recreativas. b) Explotación de complejos deportivos, alquiler de canchas, escuelas de formación. c) Construcción, administración y explotación de instalaciones deportivas, vestuarios, locales gastronómicos. d) Organización, promoción y producción de torneos, eventos deportivos, culturales, sociales, e) Prestación de servicios deportivos integrales. f) Comercialización, distribución y promoción de equipamiento, indumentaria, materiales, insumos y accesorios deportivos. g) La organización de cursos y actividades de capacitación en el ámbito deportivo. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 50 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Damián Matías Listingart. 10) 31 de Julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FX INFORMÁTICA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/10/25. Julio Querzoli, CP.

57YVEINTICINCO S.C.S.

POR 1 DÍA - Los Srs. Sparano Carlina, Dipp Marcelo Alejandro y Gianonni Lorena ceden, venden y transfieren su capital comanditario y comanditado respectivo, a las Sras. Ciocca María Angelica y Valgolio Ileana por instrumento de cesión del 10/02/2026, informado en acta de asamblea del 3/02/2026 y en esa misma asamblea se designa a Valgolio Ileana CUIT: 27-35494456-7 como administradora. Francisco Antonio Tizzano, Apoderado.

CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const: Inst. Priv. del 13/02/2026. Socios: Hernan Diego Sverdllick, argentino, divorciado, médico, nacido el 07/09/1965, DNI 17.616.629, CUIT 20-17616629-1 y Nicole Sverdllick Querejeta, argentina, soltera, nacida el 13/10/1996, DNI 40.018.205, CUIT 27-40018205-7, médica, domiciliados en Avenida Benavidez número 907 de Benavidez, Partido de Tigre. Denom: Cirugía Traumatológica Integral S.R.L. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Balbastro número 1020, Benavidez, Partido de Tigre. Objeto: Prestación de servicios de cuidado de la salud, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, en forma de atención domiciliaria o en hospitales, clínicas, sanatorios y consultorios habilitados, tanto públicos como privados, a través de internación o de forma ambulatoria. Prestaciones en centros de salud de todas las especialidades contempladas por el Ministerio de Salud. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes. Traslados de pacientes. Alquiler, compraventa e importación de equipamientos e insumos médicos. Asesoría y capacitación en salud. Realización de tareas de auditoría médica. Montaje, administración y explotación de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, quirófanos, droguerías, laboratorios, centros de diagnóstico por imágenes y en general de toda actividad relacionada con la prevención, promoción y recuperación de la salud. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales habilitados con matrícula correspondiente. Duración: 99 años. Cap. Social: \$1.000.000. Adm y Rep.: Gerencia. Gerente: Hernan Diego Sverdllick por tiempo indet. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Martina Sarmiento Moro, Abogada, T. LXVIII, F. 172 CALP.

PROYECTO MDP GESTIÓN INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Proyecto MDP Gestión Integral S.R.L. Que dando cumplimiento con lo ordenado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en su vista de fecha 02/02/2026, en relación al Expediente N° 21.209-60955, Legajo N° 1/306817, en fecha 12/02/2026 fue suscripto por el Sr. Lucas Nahuel Martino, DNI 34.344.592, en su carácter de Socio Gerente de la firma mediante instrumento privado debidamente pasado ante el Notario Juan Pablo Bornatici, Adscripto al Registro 91 del Partido de General Pueyrredón, en el cual se expuso: a) La Sra. Susana Sobrado, DNI 6.138.225, se encuentra divorciada en primeras nupcias del Sr. Vicente Jerónimo Martino, DNI 10.967.679; b) En lo atinente al número de CUIT de cada uno de los socios, se deja aclarado que el correspondiente al Sr. Martino resulta ser 20-34344592-0, en tanto el de la Sra. Sobrado resulta ser 27-06138225-4.- c) En cuanto al capital social, se deja aclarado que el mismo se encuentra compuesto por pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en un mil cuotas, habiéndose consignado por un error involuntario que los socios integraron cien cuotas, cuando en realidad el Sr. Martino integró setecientas (700) cuotas de \$ 1.000,00 cada una (ello es, un total de \$ 700.000,00), en tanto la Sra. Sobrado integró trescientas (300) cuotas de \$ 1.000,00 cada una (ello es, un total de \$ 300.000,00).- d) En lo atinente a la integración del capital social, el 25% del mismo será depositado en la cuenta pertinente del Banco Nación.- d) Por último, dando cumplimiento con lo dispuesto en el art. 256 LGS, el suscribiente manifiesta con carácter de declaración jurada que constituye domicilio especial en Padre Cardiel 4935, de esta ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, en tanto domicilio electrónico en estudiocontableayo@gmail.com.- Solicitante / Profesional autorizado conforme contrato: Ignacio Alfredo Oteiza, DNI 32.482.333, Tomo 167, Folio 50, Legajo N° 43343/8, C.P.C.E.P.B.A.-

AGROBAVIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Soc, Dir Tit y Pte Marianela Spassarini 12/3/91 DNI 35590975 CUIT 27355909757, soltera, Socio y Dir.Supl.

Agustin Spassarini 4/10/87 DNI 32.862.726 CUIT 20328627265, soltero, Socia Miriam Edith Dicarlo, 21/11/60 DNI 13770157, casada y Socio Roberto Luis Spassarini, 26/12/62, DNI 16268836, casado, todos ellos argentinos, empresarios y con dom. en Vicente Porcar y San Pablo S/N, Bartolome Bavio, Magdalena, Bs.As.; 2)4/2/2026 3)Agrobavio S.A 4)Calle Vicente Porcar y San Pablo s/n, Bartolomé Bavio, Magdalena, Bs.As.5) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal; transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9)Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup. 3 ejerc. Fisc art. 55. 10)31/03. Contador Juan Fuse T°124 F°30.

VITRON BIOTECNOLOGÍA VEGETAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación en Vitron Biotecnología Vegetal Argentina S.A: Acta de Reunión de socios del 25/07/2025 - Escritura N°171- por caducidad de Reunión del 25/2/2025- Escritura N° 121- y Acta de reunión de socios del 07/11/2025 - modificación del Balance de transformación-. Transformación societaria en S.A -art.77 Ley 19550-. Denominación: Vitron Biotecnología Vegetal Argentina S.A. continua funcionando por transformación de Vitron Biotecnología Vegetal Argentina S.R.L. Duración: 99 años desde el 2 de mayo de 2019 - inscripción en DPPJ-. Directorio- titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Facundo Parra, Director suplente: Joaquín Parra. Representación a cargo del presidente, fiscalización: art.55 Ley 19.550. Yolanda Guarneri, Contadora. T 158-F 167.

CHOLILA AGROINDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 30/12/25 numero 72974. Por Error involuntario se consignó erróneamente la numeración del artículo a reformar. Se reforma el artículo tercero del contrato social. Gisela Romina Badano, Abogada.

WREXATEC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Wrexatec S.A., Dom Calle 25 n° 123, La Plata, Prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 25/01/2026, se designó nuevo Directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte: Luciano Vicente Candela, CUIT 20-24704517-2, con dom 25 n° 123 La Plata, Prov. de Bs As y como Director suplente Federico Di Tommaso, CUIT 23-26058256-9, con dom 25 n° 123 La Plata, Prov. de Bs As, ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 30/09/2028. Luciano Vicente Candela. Representante Legal.

NACTIL S.A.

POR 1 DÍA - Nactil S.A. dom. 137 N° 2130 cdad. y ptdo. Berazategui CUIT 30-71137705-7 Insc. DPPJ. Matrícula. 98412, Legajo.173075; por Asamblea N° 25 del 4/12/2025 y Directorio N° 67 de igual fecha; prot. Esc. Borelli - Quilmes, s/escritura N° 24 del 26/1/2026; eligieron autoridades: Presidente: Antonio Sacino, DNI 16.791.672, CUIT 20-16791672-5. Director Suplente: Iván Luciano Sacino, DNI 39.980.296, CUIL 20-39980296-3, empresarios, por el término de tres ejercicios; quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

BAUFRAMAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alfredo Tomas Maldonado, arg, 9/3/1998, soltero, comerciante, DNI 41.003.154, Hipolito Irigoyen N°1250 5° F de Mar del Plata; Maria Victoria Maldonado, arg, 22/8/1988, divorciado, comerciante, DNI 34.123.672, Peru N°2846 de Mar del Plata; 2) 11/2/2026; 3) Bauframax S.A.; 4) Hipólito Irigoyen N°1250, Quinto Piso F de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías; Comercial e Industrial: Compra venta, imp., exp., fabricación, elaboración, de artículos alimenticios, productos lácteos. Servicios: Organización de Marketing; Negocios de creación y difusión de publicidad; Organizar, administrar, explotar Eventos; Organizar fiestas; realización de espectáculos. Exportación e Importación: imp. y exp. de bienes. Inmobiliarias: Realizar inversiones en valores inmobiliarios; realizar operaciones de compra, venta, y administración de inmuebles; explotación de oficinas; administración de propiedades inmuebles; constituir e integrar fideicomisos. Servicios de Logística: gestión de la cadena de suministro y las operaciones de transporte, distribución, almacenamiento de mercancías. Mandatos y Servicios: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones. Financieras: Financiación de las operaciones sociales. No realizara las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Gustavo Alfredo Tomas Maldonado; Suplente Maria Victoria Maldonado; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RING WORLD SOLUTIONS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 16/01/2026 Socios: 1. Nombre: Demasi Erman, fecha de nacimiento 23/07/1990, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Alfonso Castela 841, Ituzaingó, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte 35537608, CUIL/UIT/CDI 20-35537608-8. Nombre: Facundo Nicolas Perez, fecha de nacimiento 18/02/2002, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Santiago Derqui 1119, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe. DNI/Pasaporte 43959817, CUIL/UIT/CDI 20-43959817-5. 2.- Denominación: "Ring World Solution S.A.S.". 3.- Domicilio: Alfonso Castela 841, Ituzaingó, Ituzaingó, Provincia De Buenos

Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$682.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Demasi Erman y Facundo Nicolas Perez. Administrador suplente: Ottina Maldonado Tomas Ezequiel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal.

TRAMANDO VIDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 10/09/2025 Socios: 1. Nombre: Claudia Andrea Pierotti, fecha de nacimiento 11/11/1961, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión: Jubilada, domicilio: Dean Funes 1551, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro DNI 14.785.529, CUIL 27-14785529-5. 2.- Denominación: "Tramando Vida S.A.S.". 3.- Domicilio: Dean Funes 1551, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Claudia Andrea Pierotti y Administrador suplente: Lautaro Tomas Cortes. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ARILAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha 17/10/2025. 1.- Socios: 1. Morris Arroupe Ariadna Soledad, nacida 08/03/2001, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: 133 N° 5401 lote 39, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI: 43173785, CUIT: 27-43173785-5. Mariñelarena Nicolas, nacido 26/12/1999, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Estudiante, domicilio Ladines 3544, CABA, DNI: 42373755, CUIT: 20-42373755-8. 2.- Denominación: "Arlas S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 133 N° 5401, City Bell, partido de La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Morris Arroupe. Ariadna Soledad y Administrador suplente: Mariñelarena Nicolas. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

INTERPSIQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 31/10/2025. Socios: 1. Nombre: Rivera Chavez Anabel Diana, fecha de nacimiento 17/03/1992, estado civil soltera, nacionalidad venezolana, profesión: Psiquiatra, domicilio: Tucumán 1440, Piso 3 Depto C, Lanús DNI/Pasaporte 95.857.320, CUIL/CUIT/CDI 27-95857320-6. 2.- Denominación: "Interpsiq S.A.S.". 3.- Domicilio: Basavilbaso 1549 Piso 2 depto C, Lanús, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rivera Chavez Anabel Diana y Administrador suplente: Mendieta Martín Roberto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SOFJAZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 11/12/2025 Socios: 1. Nombre: Omar Horacio Viturro, fecha de nacimiento 03/02/1963, estado civil casado en segundas nupcias con Elisa Gladis Martis, nacionalidad argentina, profesión: Servicios de gestión y dirección empresarial, domicilio: Jorge N° 4946, ciudad Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, DNI 16.275.240, CUIT 20-16275240-6. 2.- Denominación: "Sofjaz S.A.S.". 3.- Domicilio: Jorge N° 4946 - ciudad Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$669.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Omar Horacio Viturro y Administrador suplente: Candela Abigail Almiron Vandamme. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GUTDAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 16/12/2025 Socios: 1. Nombre: Muñoz Bitel Gina Maria, fecha de nacimiento 03/04/1979, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Calle domicilio en San Luis Nro. 651 entre Santa Fe y Ushuaia, Aguas Verdes, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, DNI 94.943.617 CUIT 27-94943617-4. Nombre: Gutierrez Pinca Jacinto, fecha de nacimiento 17/08/1972, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Calle domicilio en San Luis Nro. 651 entre Santa Fe y Ushuaia, Aguas Verdes, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, DNI 95.107.309, CUIT 20-95107309-2. 2.- Denominación: "Gutdan Construcciones S.A.S.". 3.- Domicilio: domicilio en San Luis Nro. 651 entre Santa Fe y Ushuaia, Aguas Verdes, partido de la Costa, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000,00. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Muñoz Bitel Gina Maria y Administrador suplente: Gutierrez Pinca Jacinto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AGROSERVICIOS EL YACARÉ. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 12/12/2025 Socios: 1. Ana Trinidad Chiavon DNI 45.916.646, CUIL 27-45916646-2 de nacionalidad: Argentina, nacido/a el 09/12/2004, profesión: Estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Beltrami N° 172 localidad de Coronel Vidal, partido Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Fausto Chiavon, DNI/43.733.128, CUIL

20-43733128-7, de nacionalidad: argentino, nacido/a el 09/10/2001, profesión: Emprendedor, estado civil soltero con domicilio en calle Beltrami Nº 172 localidad de Coronel Vidal, partido Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Justo Chiavon, DNI/41.717.831, CUIL 20-41717831-8, de nacionalidad: Argentino, nacido/a el 20/08/1999, profesión: Emprendedor, estado civil soltero con domicilio en calle Beltrami Nº 172 localidad de Coronel Vidal, partido Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Agroservicios El Yacare S.A.S.". 3.- Domicilio: Beltrami 285 Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$669.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Justo Chiavon y Administrador suplente: Fausto Chiavon y Ana Trinidad Chiavon. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

EVOLUCIÓN HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 11/12/2025. Socios: 1. Nombre: Pablo Facundo Donati. Fecha de nacimiento 29/11/1995. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: Servicios de Gestión y Dirección Empresarial. Domicilio: Lertora Nº 5237, PB 3, localidad Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI 39.874.722, CUIT 20-39874722-5 y Eduardo Ruben Donati. Fecha de nacimiento 25/03/1986. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: Servicios de Gestión y Dirección Empresarial. Domicilio: Zuloaga Nº 293, localidad Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI 32.244.206, CUIT 20-32244206-9. 2. Denominación: Evolucion Hermanos S.A.S. 3. Domicilio: Lertora Nº 5237 PB 3 - Localidad Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$669.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Eduardo Ruben Donati y Administrador suplente: Pablo Facundo Donati. 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 30/11. Sixta Rosmira Díaz Luengas. Asesor Legal.

APEX SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 17/12/2025. 1.- Vogel Zorrilla Sofia Edith, nacida el 20/05/1994, soltera, argentina, comerciante, Alfonsina Storni 4903, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, DNI 38.154.046, CUIT 23-38.154.046-4. 2.- "Apex Soluciones Empresariales S.A.S.". 3.- Alfonsina Storni 4903, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y constructoras: Mediante la ejecución de proyectos y obras civiles, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, urbanizaciones, edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcciones de todo tipo de obras, construcciones y reparaciones de edificios para vivienda, urbanos y rurales y para oficinas y/o establecimientos industriales, dejándose expresa constancia que cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante; b) Servicios: Mediante la reparación, mantenimiento, reacondicionamiento y puesta en funcionamiento de maquinarias, vehículos, equipos e instrumentos utilizados por organismos del Estado Nacional, gobiernos provinciales, municipales, entes autárquicos, empresas públicas o de capital mixto, así como por particulares. A tales fines podrá efectuar la provisión, instalación y reemplazo de repuestos, componentes y accesorios, realizar tareas de diagnóstico técnico, asistencia mecánica, eléctrica, hidráulica o electrónica, y celebrar contratos de servicios, concesiones o licitaciones públicas o privadas con los mencionados organismos y c) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte, carga y logística en general, incluyendo el traslado de bienes, insumos, materiales, maquinaria y productos terminados, tanto propios como de terceros, por cuenta propia o ajena, dentro del territorio nacional o hacia y desde el extranjero; pudiendo realizar servicios de transporte urbano, interurbano y de larga distancia, terrestre, fluvial o marítimo, con vehículos propios o de terceros, así como actividades complementarias tales como depósito, almacenamiento, distribución, embalaje, manipulación y entrega de mercaderías. La sociedad podrá asimismo efectuar contrataciones con organismos del Estado nacional, provincial o municipal, y con empresas públicas o privadas, para la prestación de dichos servicios; d) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización -por cuenta propia o de terceros- de todo tipo de bienes, repuestos, partes, accesorios, insumos, herramientas, equipos y maquinarias vinculados con la industria, la construcción, el transporte y la reparación de vehículos y maquinarias en general, tanto nuevas como usadas; pudiendo asimismo representar firmas nacionales o extranjeras, actuar como intermediaria, comisionista, consignataria o distribuidora de los productos mencionados. 5.- 30 años. 6.- \$ 669.600 (seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos argentinos). 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Vogel Zorrilla Sofia Edith con domicilio especial en Alfonsina Storni 4903, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de septiembre de cada año. Firma: Vogel Zorrilla Sofia Edith, Administrador titular.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CASAS SEBASTIAN LEANDRO (DNI 27.384.757) de la DISPO 2023-285-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Sancionar a Serrano Juan Manuel, DNI Nº 27.384.531, con domicilio en calle 151 Nº 1182 entre 56 y 57, de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley Nº 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas

precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Vidini Carlos Emilio, DNI N° 29.993.491, con domicilio en calle 20 entre 86 y 87 N° 2662 de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Casas Sebastian Leandro, DNI N° 27.384.757 con domicilio en calle 171 norte N° 300 de la localidad y partido de Berisso, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 135.182,74), equivalente a tres sueldos mínimos y medio (3 y 1/2) de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora Provincial.

feb. 13 v. feb. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0010/2019- 0133-4-S-2A-18- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN DE ENZ Constancia Domicilio: Payro 337
2. 2147-0133-4-0145/2025- 0133-4-G-75-11- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raúl Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis María - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Domicilio: Adolfo Fray Luis Beltran 3433
3. 2147-0133-4-0171/2025- 0133-4-L-28-5- Titular/es: SANCHEZ MAZA Apolinario - POSPISILOVA de TESAR Maria Teresa Domicilio: Ricardo Rojas 2065
4. 2147-0133-4-0176/2025- 0133-4-J-39-16A- Titular/es: PINTO Jorge Horacio - MISSON de PINTO Haydee Isabel Domicilio: Sargento Cabral 334
5. 2147-0133-4-0244/2025- 0133-4-J-21B-10- Titular/es: TIBERIO Alessio Camilo Domicilio: Pablo Areguati 2451
6. 2147-0133-4-0245/2025- 0133-4-F-144-8- Titular/es: MARISCO Miguel Domicilio: Beauchef 3241
7. 2147-0133-4-0271/2025- 0133-4-H-79B-26- Titular/es: de BRUNO de TROMBA Micaela Lucia Domicilio: Nicolas Ocampo 3608
8. 2147-0133-4-0278/2025- 0133-4-Q-12-14- Titular/es: MARINO Antonio - BERGES Marta Elsa Domicilio: Fragata Heroína 1129
9. 2147-0133-4-0281/2025- 0133-4-M-119C-11- Titular/es: HUBA Carlos Alberto Domicilio: José María Gutierrez 1159
10. 2147-0133-4-0285/2025- 0133-4-P-52-14- Titular/es: Sociedad "COÓPERATIVA DE VIVIENDA GRAND BOURG LIMITADA" Domicilio: Batalla de Chacabuco 2720
11. 2147-0133-4-0293/2025- 0133-4-C-81C-16- Titular/es: AMENABAR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Francisco Beiró 4515
12. 2147-0133-4-0294/2025- 0133-4-S-45-1- Titular/es: CORREA Y PERALTA Lia Emilia - CORREA Y PERALTA Manuel Ignacio - CORREA Y PERALTA Rodolfo Ernesto - CORREA Y HELGUERA Marcelo Martin - CORREA Y HELGUERA Mariano Enrique - CORREA Y HELGUERA Paula María - HELGUERA de CORREA Nelly Beatriz - CORREA Y PERALTA Abel Edistro Domicilio: Alejandro Sirio 3991.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 19 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el termino de quince (15) días corridos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 38736, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2021 (mayo en adelante), 2022, 2023, 2024 y 2025 (enero), y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá

concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Faltas de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 16.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia. Los bienes en cuestión son:

DOMINIO COLOCADO	MARCA	MODELO	FECHA INGRESO	N° ACTA
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	9	6/5/2021	903006
CMI938	FORD	ESCORT	10/5/2021	903007
GPG620	FORD	FOCUS	12/5/2021	903013
SBD815	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	18/5/2021	898198
SBU475	MAZDA	121	18/5/2021	903024
UKQ637	PEUGEOT	405	18/5/2021	890649
BEJ546	FIAT	DUNA	18/5/2021	900641
LSO174	CHEVROLET	CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N	19/5/2021	904305
FEK637	VOLKSWAGEN	FOX	26/5/2021	904316
DKS344	MAZDA	323	27/5/2021	904321
WHE742	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904830
SCB082	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904831
SIN DOMINIO COLOCADO	KIA	K - 2400	1/6/2021	904839
JFY 596	CHEVROLET	CORSA	7/6/2021	900545
UJF 100	VOLKSWAGEN	1302	17/6/2021	904325
VNT 250	CHEVROLET	G.M.A. CHEVY	22/6/2021	904850
BZL354	RENAUL	CLIO	12/7/2021	905540
SFM975	FIAT	DUNA	14/7/2021	906603
AVM098	FORD	ORION	14/7/2021	906604
FFD123	FIAT	PALIO	14/7/2021	906605
MXY993	PEUGEOT	208	15/7/2021	906606
UNB309	VOLKSWAGEN	SENDA	15/7/2021	906607
NPA574	RENAULT	CLIO	15/7/2021	906608
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	19/7/2021	906833
DZZ557	FORD	FIESTA	20/7/2021	906834
SEN576	FORD	ESCORT	26/7/2021	906841
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	27/7/2021	906843
AOD824	FIAT	DUNA	30/7/2021	906845
SRB000	FIAT	SUPEURO 1,3	30/7/2021	906846
BEO 110	CHEVROLET	VECTRA	3/8/2021	905857
VZV 485	RENAULT	CLIO	3/8/2021	905858
WCH 838	FORD	SIERRA	4/8/2021	905859
IQP 495	RENAULT	SCENIC	5/8/2021	905862
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAX	5/8/2021	896231

618HHO	YAMAHA	YBR 125	5/8/2021	893496
RUS 659	FIAT	128	5/8/2021	903954
GDR 466	VOLKSWAGEN	VENTO	5/8/2021	905165
TFT 705	RENAULT	19	5/8/2021	905945
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	5/8/2021	894486
720JAL	CORVEN	HUNTER	5/8/2021	896654
SIN DOMINIO COLOCADO	JIANSHE	125	5/8/2021	898373
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX125	5/8/2021	906936
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	893600
283JCV	BRAVA	NEVADA 110	5/8/2021	896782
548IQE	ZANELLA	ZB110	5/8/2021	897646
A110QPN	GILERA	SMASH	5/8/2021	896462
201DXH	YAMAHA	YBR125	5/8/2021	889448
SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	895458
750HNB	BAJAJ	ROUSER 135LS	5/8/2021	906436
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	898687
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	TRIP	5/8/2021	906332
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/8/2021	903949
A002WMW	CORVEN	ENERGY110	5/8/2021	893646
FRV876	HONDA	CIVIC	6/8/2021	905863
BVV 130	RENAULT	EXPRESS RN	10/8/2021	905871
SON 938	VOLKSWAGEN	SENDA	10/8/2021	905872
ASF 522	VOLKSWAGEN	GOLF GLX 2.0	11/8/2021	905873
VBD 423	DODGE	DP - 200	11/8/2021	907919
HXG 208	CITROEN	C4 5P HDI EXCLUSIVE	13/8/2021	905875
AUF 193	RENAULT	CLIO RL DIESEL	19/8/2021	908703
585 CQJ	GILERA	QM125T-10D	24/8/2021	891425
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR 125	24/8/2021	899950
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	24/8/2021	899677
A 007XXF	BRAVA	ALTINO 150	25/8/2021	900664
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	BIZ	25/8/2021	899678
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	902659
FTV 281	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	25/8/2021	908710
438 HDM	ZANELLA	RX 150	25/8/2021	900774
143 CKV	ZANELLA	HJ110	25/8/2021	908102
383 DYZ	HONDA	SDH125 46 STORM CDB	25/8/2021	902398
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	904288

SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	907612
557 IVG	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	25/8/2021	902968
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	899685
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	908860
144 KRP	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899713
735 ETG	GILERA	SMASH	25/8/2021	907763
A 018QEJ	ZANELLA	ZB110	25/8/2021	905143
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SAPUCAI	25/8/2021	905610
755 KZW	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899686
TRV 386	PEUGEOT	504 SRTCA	26/8/2021	908711
GAK 394	VOLKSWAGEN	SURAN 60D	30/8/2021	908714
KWS 416	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.4	2/9/2021	908720
GYO 461	HONDA	CR-V EXL	3/9/2021	908109
EBH 098	FIAT	SIENA EX FIRE 16V	3/9/2021	908722
HLW 223	FIAT	PUNTO ELX 1.4	3/9/2021	908723
CNW 198	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	6/9/2021	908724
SIN DOMINIO COLOCADO	DAIHATSU	NO IDENTIFICADA	7/9/2021	908725
CHH 471	FORD	COURIER	9/9/2021	909826
SEZ753	ALFA ROMEO	ALFA 33 SPORT 1.7 16V I.E.	20/9/2021	909831
AHK796	VOLKSWAGEN	POINTER	21/9/2021	909832
ANH864	RENAULT	EXPRESS	22/9/2021	909833
SIN DOMINIO COLOCADO	NISSAN	NO IDENTIFICADA	24/9/2021	909834
VZL472	PEUGEOT	504 GRII TC	27/9/2021	909842
SIN DOMINIO COLOCADO	LUCKY LION	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	905039
718CEJ	GUERRERO	G110	27/9/2021	908694
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	907933
616ECH	SUZUKI	GN125H	27/9/2021	906183
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	906493
745JXE	GILERA	SMASH	27/9/2021	907333
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	27/9/2021	908120
786LMV	JIANSHE	JS 125-6B	27/9/2021	909190
A102QPL	MOTOMEL	SKUA 200	27/9/2021	908660
VIP100	FIAT	SPAZIO TRD/1991	28/9/2021	909843
ACA957	FIAT	DUNA SDL 1.7	28/9/2021	909844
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	28/9/2021	909845
LFP537	CHEVROLET	CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N	29/9/2021	909846

VTW542	DAIHATSU	S60L-VR 55 WIDE CAB VAN	30/9/2021	909847
VHG139	RENAULT	9 GTL	4/10/2021	905982
BZU306	ROVER	216 SI	5/10/2021	909849
CEZ524	FORD	TRANSIT 120-S	5/10/2021	909850
SZQ789	SUZUKI	SWIFT SEDAN NLX	12/10/2021	911153
VLL021	HONDA	CIVIC	13/10/2021	911156
FJS944	VOLKSWAGEN	BORA 1.8T	13/10/2021	911157
CHG371	FORD	RANGER XL 4X2 D 55V	13/10/2021	910067
SKT451	CHEVROLET	C-20 CUSTOM	13/10/2021	911254
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	14/10/2021	911160
BMK680	FORD	FIESTA LX D	15/10/2021	911161
TQS674	CITROEN	AZAM-M28 -74	19/10/2021	911170
IHU267	FORD	KA FLY VIRAL 1.0L	19/10/2021	911171
BRF176	TATA	609/38	20/10/2021	911172
TBK089	LADA	SAMARA 21090	20/10/2021	911173
SPN841	PEUGEOT	405 SR	20/10/2021	911174
SKG094	FORD	ESCORT	25/10/2021	912242
TWJ978	FIAT	SPAZIO TR	26/10/2021	912157
WJX134	RENAULT	18 GTX	27/10/2021	912159
DWR528	TATA	SUMO-EX 4X4	29/10/2021	912161
CWS715	RENAULT	19 RE D AA. DIREC	29/10/2021	912162
RSH288	FORD	SIERRA GL	29/10/2021	912163
FNS556	HONDA	ACCORD EX V6	1/11/2021	912164
CPP118	FIAT	PALIO	2/11/2021	912166
AFP680	RENAULT	RENAULT 19 RT TRIC INY.	2/11/2021	912167
TRL953	RASTROJERO DIESEL	P-70	3/11/2021	912168
FIK852	TOYOTA	COROLLA 1.8 XE I	4/11/2021	912170
GGG646	FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS	6/11/2021	913272
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	7/11/2021	910809
FYE379	VOLKSWAGEN	TOUAREG 4.2 V8	9/11/2021	911154
BUL229	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	10/11/2021	912175
OKQ113	FIAT	UNO 1.4 8V	10/11/2021	913260
XIR529	FIAT	125 BERLINA	10/11/2021	913261
CRM360	ALFA ROMEO	146 TD 2.0	11/11/2021	913263
CLJ989	HYUNDAI	ACCENT GLS	11/11/2021	913264
DIE023	PEUGEOT	405 STYLE N	12/11/2021	912678
GCK546	FORD	FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS	12/11/2021	912679
BFR706	FORD	FIESTA CLX D	12/11/2021	912680
DNA706	PEUGEOT	405 STYLE D	15/11/2021	913271

TTX002	VOLKSWAGEN	GOL GL	19/11/2021	913275
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	19/11/2021	911067
AB 722 GV	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 MSI	19/11/2021	908105
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/11/2021	912024
BCI459	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	23/11/2021	913729
DCL942	FORD	FIESTA LX D	23/11/2021	913730
SVR986	DAEWOO	RACER GTI GRADE 1M(FULL)	25/11/2021	913733
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
VMX117	MITSUBISHI	GALANT 2000 SUPER SALOON	26/11/2021	913735
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
DOI281	FIAT	DUCATO 10 1.9D	29/11/2021	913736
AVX723	VOLKSWAGEN	GOL GLI	29/11/2021	913737
XCE381	ALFA ROMEO	33 IMOLA	30/11/2021	913739
RIU978	FORD	ESCORT LX	1/12/2021	912656
BLJ126	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 /1997	1/12/2021	912981
UZA125	DODGE	D-100 114 DL	3/12/2021	914379
792HAP	GILERA	FUSION	7/12/2021	910079
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	7/12/2021	911480
SIN DOMINIO COLOCADO	TIBO	JET 110	7/12/2021	909930
867JQN	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	7/12/2021	910548
576IUR	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	7/12/2021	914556
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAx 150	7/12/2021	910096
654LGR	ZANELLA	ZB 110	7/12/2021	910098
BTN716	FORD	ESCORT	10/12/2021	913746
EQQ017	RENAULT	KANGOO RL GNC AA PLC IZQ	13/12/2021	913747
BPN862	ROVER	416 SI	13/12/2021	913748
IRZ913	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	14/12/2021	913750
SEG313	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	15/12/2021	914851
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	307	17/12/2021	914854
WGZ094	FORD	F-100	23/12/2021	914436
AYP717	CITROEN	C15D/96	28/12/2021	915651
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	NO IDENTIFICADA	29/12/2021	915654
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	KANGOO	30/12/2021	915655
AOF125	RENAULT	19 RT TRIC.INY.	30/12/2021	915656
SLW376	PEUGEOT	504	4/1/2022	914861
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	NO IDENTIFICADA	6/1/2022	914865
UEK910	HONDA	ACCORD 2.0 CB354PPR/KBG3	6/1/2022	914866

SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC	7/1/2022	911581
SIN DOMINIO COLOCADO	APIA	BREZZA	7/1/2022	912488
NER351	RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PLUS	10/1/2022	914869
TEF500	FORD	SIERRA GHIA /1986	10/1/2022	914870
DZU422	FORD	FOCUS GHIA 1.8 4P TD	12/1/2022	914874
FEJ730	RENAULT	KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO	13/1/2022	916426
BEU613	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.	13/1/2022	916427
WHO560	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/1/2022	916403
WED804	RENAULT	RENAULT 12 TL	17/1/2022	916404
GYA074	FIAT	SIENA ELX 1.4 8V	17/1/2022	916430
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	19	18/1/2022	916434
TSD443	FIAT	DUNA SDL 1.3 /92	19/1/2022	916435
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/1/2022	916436
VNA331	FORD	F-350	20/1/2022	916437
RSF039	DODGE	1500	20/1/2022	916439
IDO818	NISSAN	TIIDA 1.8 6MT TEKNA	21/1/2022	916440
SJS470	HONDA	CIVIC EX ATR/1994	25/1/2022	916443
AUL979	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 E.F.I.	26/1/2022	916445
ACG461	MERCEDES BENZ	MB 180 D	26/1/2022	916446
IRF127	SEAT	ALTEA 4 FREETRACK 2.0 T FSI	28/1/2022	916450
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	28/1/2022	917351
TLM095	FIAT	128 SE 1,5A	28/1/2022	914636
GHJ782	FIAT	FIORINO FIRE 1242 MPI 8V	28/1/2022	913744
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	REGATTA	31/1/2022	917363
WYO394	TOYOTA	CORONA LIFTBACK	31/1/2022	917365
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	LOGAN	3/2/2022	917368
JGA087	FIAT	SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ	3/2/2022	917370
VSY931	FORD	F100	7/2/2022	917373
DBQ209	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	8/2/2022	917375
RRA805	FIAT	125	9/2/2022	917627
AB236LS	TOYOTA	YARIS CVT	10/2/2022	917628
A079KKB	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	11/2/2022	914257
SIN DOMINIO COLOCADO	SUNRA	HAWK	11/2/2022	913238
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	110	11/2/2022	915093
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	MIRAGE	11/2/2022	914393
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SWING	11/2/2022	914723
252GDI	HONDA	STROM	11/2/2022	915374

346LHZ	ZANELLA	ZR 150	11/2/2022	916951
305HMK	JIANSHE	JS125-6B	11/2/2022	913058
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	11/2/2022	911730
419JAL	BRAVA	ALTINO 150	11/2/2022	914692
291JCI	MOTOMEL	B110	11/2/2022	912625
567JVZ	KYMCO	PEOPLE 150	11/2/2022	909882
A096RWH	MOTOMEL	CX150	11/2/2022	913430
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	14/2/2022	915657
SEK404	FORD	FALCON	14/2/2022	915658
AFA726	FIAT	FIORINO	15/2/2022	915659
UWJ588	PEUGEOT	504GRII TCA	16/2/2022	915661
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	18/2/2022	915662
AB814HX	HONDA	CIVIC EX-T	21/2/2022	915663
UYF631	RENAULT	TRAFIC	23/2/2022	917806
TGH930	PEUGEOT	504PUD 5V	25/2/2022	915664
RGH856	FORD	ESCORT GHIA SX	25/2/2022	915666
RLQ652	RENAULT	18 GTD	27/2/2022	916448
702HRT	HONDA	SDH125T 22	3/3/2022	915669
OEM527	CHEVROLET	CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N	4/3/2022	915671
ALI538	FIAT	SPAZIO TR	9/3/2022	918654
BYG767	BMW	318 TI	10/3/2022	918683
EEH182	PEUGEOT	307 XT PREMIUM 2.0 TIPTRONIC	11/3/2022	915675
ADE860	FORD	ORION GLX	14/3/2022	918694
TNV636	PEUGEOT	504 SRTC	16/3/2022	918696
WDC570	RENAUL	12	17/3/2022	918669
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	125	17/3/2022	918698
CEL107	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	18/3/2022	919727
STN655	RENAULT	18	22/3/2022	919733
SMV228	PEUGEOT	504 XS TF	23/3/2022	916705
SGR791	FIAT	VIVACE	23/3/2022	917162
IGY180	PEUGEOT	307 XS 1.6 5P 110CV	23/3/2022	917195
GJL742	FIAT	PALIO ELX 1.4 8V	28/3/2022	919730
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	915717
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	31/3/2022	915368
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	CRYPTON	31/3/2022	914812
296HFR	GILERA	GLA 110	31/3/2022	916686
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	912319
361IFT	JIANSHE	JS125-6B	31/3/2022	915347

HMO864	VOLKSWAGEN	1969	5/4/2022	919750
IXO149	RENAULT	MEGANE II 1.6 16V CONFORT	5/4/2022	921251
TAG445	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	7/4/2022	916386
A084ZLO	ZANELLA	ZR 150	8/4/2022	919960
AC252KW	FORD	S- MAX TITANIUM 2.0L AT	11/4/2022	921260
A119EWL	CORVERN	MIRAGE 110 BY CORVEN	12/4/2022	917002
BWH162	FIAT	DUCATO 2.5 D PM	14/4/2022	921261
LIK568	RENAULT	TRAFIC	26/4/2022	922130
AIG510	RENAULT	9 RL	26/4/2022	922129
SIN DOMINIO COLOCADO	DACIA	NO IDENTIFICADA	27/4/2022	919867
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	923004
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	922834
WEW548	LEYLAND	1961	2/5/2022	922843
SWE768	SUZUKI	SEL634NL1AB61	3/5/2022	922138
SAJ190	VOLKSWAGEN	GOL	3/5/2022	922844
JFA981	MERCEDES BENZ	C 200 KOMPRESSOR	4/5/2022	922845
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	9/5/2022	919119
JNV204	PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.6 5P	10/5/2022	922850
WOM728	FIAT	SPAZIO TR	11/5/2022	922143
SWR108	ALFA ROMEO	ALFA 164 2.0 TS	11/5/2022	922145
GFZ160	FIAT	PALIO	12/5/2022	923777
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	VOYAGE	13/5/2022	923781
APL982	HONDA	CIVIC LX	19/5/2022	924027
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	20/5/2022	923791
DUY430	FIAT	SIENA	30/5/2022	924579
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	7/6/2022	914744
A097KWF	ZANELLA	ZR 150	7/6/2022	914744
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	7/6/2022	916944
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	7/6/2022	917540
676IKR	OLMO	FLASH 110S	7/6/2022	917768
026ILA	JIAN SHE	JS125-6B	8/6/2022	916661
SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	110	14/6/2022	920395
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	14/6/2022	922767
102LHG	HONDA	BIZ 125	14/6/2022	922706
GZB387	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9SD	15/6/2022	924597
SIN DOMINIO COLOCADO	VESPA	PIAGGIO	16/6/2022	924091
AMP318	MERCEDES BENZ	MB 180 D	16/6/2022	924598

VXM493	ALFA ROMEO	33 1.7 16V. SPORT (NUEVO)	23/6/2022	925855
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	23/6/2022	925856
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2022	925859
AQN674	FIAT	DUNA	27/6/2022	925861
656JWU	GILERA	SMASH	28/6/2022	921965
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	110	28/6/2022	922483
444KVG	ZANELLA	DUE	28/6/2022	923748
FAU985	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD	28/6/2022	924678
HAG861	RENAULT	KANGOO EXP CONFORT 1.6	29/6/2022	922887
786EBI	GUERRERO	G100 TRIP	30/6/2022	923463
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	ECONO G90	30/6/2022	920732
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924085
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	30/6/2022	921620
385IFZ	GILERA	SMASH	30/6/2022	917172
254JTB	BRAVA	ELEKTRA 150	30/6/2022	923572
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924786
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	4/7/2022	926676
XDB512	RENAULT	RENAULT 6	5/7/2022	926678
UEC400	FORD	FALCON GHIA	7/7/2022	926681
629HLO	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	8/7/2022	911743
JRF393	FIAT	PUNTO ELX 1.4	12/7/2022	926684
HNV165	RENAUL	MEGANE TRI 1.9 L TD PACK	12/7/2022	926685
MGL569	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	13/7/2022	926686
AO81TCR	MONDIAL	QJ110E	14/7/2022	926689
AC638TQ	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6	18/7/2022	926283
CVK306	PEUGEOT	PARTNER 1.9D	26/7/2022	926695
GSW987	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	27/7/2022	926696
LBN853	RENAULT	CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK II	28/7/2022	926699
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	29/7/2022	928626
AXI333	FORD	ORION GLX	29/7/2022	928627
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	600	1/8/2022	928628
SEP385	MAZDA	626 (GB2D)	2/8/2022	928629
GLH505	JEPP	GRAND CHEROKEE LIMITED CRD	16/8/2022	928636
EEJ120	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	16/8/2022	928637
VML895	PEUGEOT	404	16/8/2022	928481
VYN661	FORD	TAUNUS L	18/8/2022	928639
NGB254	CITROEN	C3 PICASSO 1.6I 16V SX	18/8/2022	925196

KME348	VOLKSWAGEN	FOX 1.6 I MOTION	18/8/2022	1170 POLICIAL
VDS679	FORD	FALCON RURAL LUJ. VER. 3.6L	25/8/2022	928641
TVS859	RENAULT	RENAULT 12 TL	29/8/2022	928643
TSF702	RENAULT	RENAULT 12 TL/82	29/8/2022	928644
COG577	RENAULT	RENAULT 19 RE INJECTION	30/8/2022	928645
UWJ679	FIAT	SPAZIO TR	1/9/2022	928647
UDK007	ALFA ROMEO	ALFA 164 3.0 IE 16V/93	9/9/2022	928649
DSQ671	FORD	ESCORT CLX	14/9/2022	930929
RNR849	FORD	ESCORT LX	19/9/2022	931228
817FBC	YAMAHA	YBR 125 ED	19/9/2022	1175 POLICIAL
GKS955	FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3	20/9/2022	931229
BXM799	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	20/9/2022	931230
WQF502	FORD	TAUNUS L	20/9/2022	929877
BVC860	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 MPFI	21/9/2022	931231
UIW891	FIAT	1500	23/9/2022	931236
SFP628	FORD	GALAXY 2.0L	26/9/2022	931239
VQA622	DODGE	1500	27/9/2022	931241
VHP837	FORD	F-350 D	28/9/2022	932276
VUB251	FIAT	DUNA	11/10/2022	932904
AIS322	RENAULT	19 RN INYECCION (BIC)	11/10/2022	932905
BIT005	HONDA	CIVIC EX	12/10/2022	932906
TWZ227	RENAULT	12	13/10/2022	932907
BAE759	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 EFI /1996	25/10/2022	932911
VAZ484	LADA	LAIKA 21053	25/10/2022	932912
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	11	27/10/2022	932914
HJA063	AUDI	A3 1.6	1/11/2022	932917
CXC260	RENAUL	MEGANE RN BIC	8/11/2022	932922
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C3	8/11/2022	932920
FYX149	RENAUL	CLIO TRI 1.5 PRIVILEGE DIESEL F4	10/11/2022	932923
SCI289	RENAUL	R9 RL	10/11/2022	932925
KPR338	CHERY	TIGGO 2.0 COMFORT	15/11/2022	930941
GNV020	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	30/11/2022	935630
VIB417	RENAULT	9 GTL	1/12/2022	935633
BWG960	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	2/12/2022	935634
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	UP	7/12/2022	935978
DTN568	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD 5P	13/12/2022	934550
RAX679	PEUGEOT	PUP 504 GRD	15/12/2022	935635
VQU757	FORD	F-350	16/12/2022	935636
UKK818	DODGE	1500	19/12/2022	933479

SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/12/2022	935640
GVR020	FORD	COURIER XL PLUS	29/12/2022	935644
BEX421	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/1/2023	935647
AFC198	HONDA	ACCORD LX	5/1/2023	935643
MET823	FIAT	GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V	6/1/2023	936506
BLO085	VOLKSWAGEN	QUANTUM 2000 MI EXCLUSIV	6/1/2023	936507
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	TRACKER	9/1/2023	933974
FQR609	SUZUKI	FUN	9/1/2023	933905
KTR357	FORD	ECOSPORT 2.0L 4X2 XLT PLUS	9/1/2023	935853
ICS881	TOYOTA	COROLLA SE-G 1.8 A/T	10/1/2023	936508
BQT776	RENAULT	RENAULT 19 RN BIC.ABC	10/1/2023	936509
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	POLO	12/1/2023	937152
DAM138	PEUGEOT	405 STYLE	13/1/2023	937154
CCB301	PEUGEOT	306XR16V4P	16/1/2023	937155
CYW201	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	19/1/2023	937159
CHT843	FIAT	DUNA	25/1/2023	937160
DHA647	PEUGEOT	BOXER 270 CD	25/1/2023	937161
KSD060	DODGE	JOURNEY SXT 2.4	26/1/2023	937162
BCW445	VOLKSWAGEN	GOL GLD	30/1/2023	937163
HOS724	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	31/1/2023	937165
BNT589	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8	31/1/2023	936781
BOE742	FIAT	PALIO EL 5P 1.6	31/1/2023	937331
EPZ643	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL	1/2/2023	937127
716IBA	ZANELLA	ZB 110	1/2/2023	937828
RSL905	FORD	TAUNUS	3/2/2023	937168
716IBA	ZANELLA	ZB 110	3/2/2023	937828
041DHO	ZANELLA	110	3/2/2023	925870
996GQJ	GILERA	SMASH	3/2/2023	929554
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	110	3/2/2023	931485
630HAZ	HONDA	NF 100 WAVE	3/2/2023	930145
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	3/2/2023	933362
A117AOG	GILERA	SMASH	3/2/2023	929886
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	BRAVA	3/2/2023	927868
860HHF	CORVEN	TRIAx 150	3/2/2023	924440
A065BAW	ZANELLA	ZB110D	6/2/2023	936358
A126EBX	MOTOMEL	CX150	6/2/2023	936726
A110VMZ	GUERRERO	G110 TRIP	6/2/2023	931915
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	6/2/2023	933965

SIN DOMINIO COLOCADO	ROUSER	NO IDENTIFICADA	6/2/2023	933874
009IAR	APPIA	BREZZA 150	6/2/2023	932382
S/D2819	ZANELLA	150	6/2/2023	936251
S/D2778	CORVEN	150	6/2/2023	924426
815CVV	JIAN SHE	125	6/2/2023	935605
RCN878	FIAT	SPACIO	8/2/2023	936518
RGR691	FORD	GALAXY	13/2/2023	936523
VOC582	PEUGEOT	504	14/2/2023	936524
SUI945	RENAULT	21	17/2/2023	935034
VIL153	DODGE	1500	22/2/2023	938988
EQG358	FIAT	SIENA	22/2/2023	938708
S/D2837	VOLKSWAGEN		23/2/2023	937171
UXL329	RENAULT	21	27/2/2023	937173
VNM527	FORD	FALCON	28/2/2023	937174
722LBW	MOTOMEL	B110	1/3/2023	1145 POLICIAL
496HPT	SUZUKI	AX 100	1/3/2023	1132 POLICIAL
A025SPW	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	1/3/2023	1143 POLICIAL
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	NO IDENTIFICADA	6/3/2023	937175
VWI323	RENAULT	RENAULT 12 BREAK TS 1982	8/3/2023	935981
AD746VC	VOLKSWAGEN	VIRTUS COMFORTLINE 1.6 MSI 110CV	10/3/2023	935986
AIN636	FIAT	SPAZIO TRD	14/3/2023	935987
AD063GA	RENAULT	NUEVO SANDERO PRIVILEGE	14/3/2023	935988
CDA766	HYUNDAI	ACCENT GLS	15/3/2023	935989
A121HTI	KELLER	KN110-8	15/3/2023	927620
A117KMN	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	15/3/2023	931400
A134GJZ	GILERA	SMASH	15/3/2023	932646
921HHX	GILERA	SMASH	15/3/2023	936814
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTO NO IDENTIFICADA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/3/2023	933126
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	15/3/2023	925726
047DVM	ZANELLA	ZB 110	15/3/2023	934230
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	ZB	15/3/2023	936370
A084WQC	HONDA	WAVE 110 S	15/3/2023	936308
RSU283	FIAT	147 GL	16/3/2023	935990
FPJ592	CITROEN	C3 1.4 HDI EXCLUSIVE	16/3/2023	935991
JMA658	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	20/3/2023	935993
ARF312	FORD	FIESTA CL	22/3/2023	935995
CSA530	PEUGEOT	306XRD4P	22/3/2023	935996
HJP809	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0	28/3/2023	942026

CCD727	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.AA.DA.	30/3/2023	942029
ITS729	FORD	KA FLY PLUS 1.0L	4/4/2023	942382
789CQS	GILERA	SMASH	4/4/2023	929997
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	4/4/2023	935249
522HNQ	GILERA	C110	4/4/2023	937996
412KJN	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	4/4/2023	935540
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	110	4/4/2023	937416
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	4/4/2023	939361
A039PMV	GILERA	SMASH	4/4/2023	937309
RPB679	PEUGEOT	405 SR	5/4/2023	942383
TOT912	BMW	520	7/4/2023	935622
ACE021	FORD	FIESTA CLX	10/4/2023	942031
ILW955	FORD	FOCUSEXE GHIA 2,0L NAFTA	10/4/2023	942032
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	TIPO FURGON - NO IDENTIFICADA	13/4/2023	942388
SSL420	VOLKSWAGEN	VW 1500	13/4/2023	942686
SSN903	PEUGEOT	504 SRTF	17/4/2023	942397
AZV427	FIAT	DUNA CSD	18/4/2023	942398
HWA157	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	18/4/2023	937840
DHN281	NISSAN	PRIMERA GXE	19/4/2023	942399
TOV327	FORD	ESCORT XR3	20/4/2023	943851
CFJ510	HYUNDAI	ACCENT GLS/1998	27/4/2023	943857
VQT068	FIAT	REGATTA 85	27/4/2023	943858
MGA012	FIAT	GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V	28/4/2023	943859
FCO944	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	2/6/2023	945322
THC967	FORD	F-100	6/6/2023	946184
GEB014	KIA	SORENTO EX V6	8/6/2023	945601
AD166YS	CITROEN	C3 AIRCROSS	12/6/2023	945607
304GTU	ZANELLA	TRICARGO 4 TIEMPOS	12/6/2023	945843
826JUJ	BETA	BS 110-1	12/6/2023	941397
497GSA	GILERA	VC150	12/6/2023	941919
847HTK	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944651
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	936245
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	12/6/2023	937224
703GSQ	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944716
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	945501
JQR111	CHEVROLET	ASTRA GLS 2.0	13/6/2023	945609
DOU224	FORD	FOCUS CLX 1.8 5P N	16/6/2023	945611
FDQ988	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	21/6/2023	945612

RQC411	FORD	GALAXY 2.0 L GHIA	23/6/2023	945614
FSO100	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS BASE 1.6N	28/6/2023	941596
GGE081	PEUGEOT	206 PREMIUM HDI 5P	3/7/2023	945619
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	10/7/2023	948501
SMH215	PEUGEOT	405 GL 1.6	11/7/2023	948503
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	SIENA	12/7/2023	948504
AE150FD	TOYOTA	ETIOS X 1.5 6M/T	13/7/2023	948506
AF464CV	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA	13/7/2023	948511
ARW566	FIAT	SPAZIO TRD	18/7/2023	948513
037KSL	BAJAJ	ROUSER 200	18/7/2023	948514
FHY064	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N	20/7/2023	948517
RPW956	HYUNDAI	ELANTRA GLS B01AA JLF G181	24/7/2023	944870
FQM453	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	24/7/2023	944679
APY238	PEUGEOT	504 XS TF	27/7/2023	949351
GJW601	PEUGEOT	PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE	27/7/2023	949352
XIE594	RENAULT	RENAULT 6	28/7/2023	949353
MFJ422	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	31/7/2023	949356
A010XSO	BAJAJ	ROUSER 220	31/7/2023	949357
KZH276	CITROEN	XSARA PICASSO 1.6I 16V EXCLUSIVE	1/8/2023	949358
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX150	3/8/2023	949359
CCC774	FIAT	PALIO WEEKEND TD LUX	3/8/2023	949360
DZH383	RENAULT	KANGOO RN DIE ABCP PLCIZQ	7/8/2023	949362
FKG314	FORD	FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N	8/8/2023	949363
XIX857	FIAT	1500C	8/8/2023	949364
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	10/8/2023	949367
NHQ436	PEUGEOT	408 ALLURE+ TIPTRONIC 2.0N	15/8/2023	949372
BMV791	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	16/8/2023	946143
CAJ643	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6 D	22/8/2023	950452
RQF195	RENAULT	CLIO RT	22/8/2023	950453
631DLF	BETA	BS 110-1	23/8/2023	948007
A113IQY	MONDIAL	LD 110-RT	23/8/2023	944405
A025CPW	BAJAJ	ROUSER RS 200	23/8/2023	948493
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	150	23/8/2023	944697
782LMV	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	23/8/2023	948431
439IPT	GUERRERO	GN110 KEOKEN	23/8/2023	948631
BBN066	DAEWOO	RACER GTI	25/8/2023	650457
WIG855	FORD	TAUNUS VERSION GHIA/1981	29/8/2023	950461
WRG057	BMW	535 I	30/8/2023	950462

AXQ036	FORD	FIESTA CLX	30/8/2023	950463
BNQ746	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.8 MI	31/8/2023	950464
DOU496	SEAT	CORDOBA 1.9 SDI	1/9/2023	950466
GWU134	TOYOTA	AVENSIS 2.0 A/T	4/9/2023	948422
BKI842	BMW	328 I	5/9/2023	950470
JUT141	HONDA	CR-V EXL	5/9/2023	950552
AA680RI	RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P	5/9/2023	947997
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	VECTRA	6/9/2023	950472
ASN702	RENAULT	RENAULT TRAFIC	11/9/2023	951502
SAR790	PEUGEOT	405 GR TC/1994	14/9/2023	651807
FHK343	RENAULT	CLIO DYNAMIQUE 1.6 16V	15/9/2023	951503
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	18/9/2023	950764
513GRG	MOTOMEL	C110	18/9/2023	949674
A099BGW	CORVEN	DX 70	18/9/2023	947519
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC150	18/9/2023	950759
716IJC	BRAVA	ALTINO 150	18/9/2023	943367
EJR136	AUDI	ALLROAD 2.5 TDI QUATRO	20/9/2023	948675
CJE118	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 MI /1998.	25/9/2023	951508
DPP525	RENAULT	KANGOO RL DIE DA ABCP	26/9/2023	951509
NRF173	CITROEN	NUEVO C3 1.5I 90 TENDANCE PACK S	3/10/2023	951512
BQG687	FORD	ESCORT RURAL CLX 1.8 451	5/10/2023	951514
MIM738	CITROEN	C4 5P 1.6I 16V X PACK LOOK	9/10/2023	951517
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	404	10/10/2023	951518
BSF667	FIAT	PALIO WEEKEND TD	11/10/2023	951519
AUS556	PEUGEOT	405 GLD 1,9	11/10/2023	951520
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	21	12/10/2023	951521
VSK173	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	12/10/2023	951522
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/10/2023	953251
BFM313	FORD	FIESTA LX D	18/10/2023	953253
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953254
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953255
SCY969	FIAT	SPAZIO	23/10/2023	953258
AJR590	FORD	FIESTA CLX	25/10/2023	953262
IRK879	FIAT	SIENA ELX 4P 1.4RSTIII BZ EOB	26/10/2023	951129
AE133WT	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 6M/T	26/10/2023	949095
NDM639	PEUGEOT	308 ALLURE 1.6N NAV	30/10/2023	953264
TKX407	ALFA ROMEO	155 2.0 TS	30/10/2023	933265
FHB337	PEUGEOT	206 XR CONFORT 1.4 5P	31/10/2023	953266

MYF841	RENAULT	DUSTER LUXE 2.0 4X4 NAV	21/11/2023	953270
HIE955	PEUGEOT	206 XS PREMIUM HDI 5P	22/11/2023	953271
AZG369	CITROEN	XANTIA SX 1.9 TD	22/11/2023	953272
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	23/11/2023	953273
BSH389	FORD	ORION GLX	23/11/2023	953274
OQK934	FORD	FIESTA 1.6L TITANIUM POWERSHIFT	23/11/2023	952659
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	MOTO NO IDENTIFICADA	24/11/2023	953275
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	27/11/2023	952541
TTM895	FIAT	DUCATO D10	28/11/2023	952544
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	NO IDENTIFICADA	4/12/2023	954751
TJG928	RENAULT	11 TS	11/12/2023	954762
VEO769	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/12/2023	954416
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	949675
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	950699
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	952038
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	15/12/2023	949644
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	953546
TNF130	RENAULT	RENAULT 6 GTL	26/12/2023	954764
195JTM	MONDIAL	LD110H	12/1/2024	953664
296KIP	MOTOMEL	C150	12/1/2024	949838
142KQG	GILERA	SMASH	12/1/2024	951722
A135XDU	GILERA	VC150	12/1/2024	954904
694DZT	KYMCO	ACTIV 125SR	12/1/2024	952982
622KIC	MOTOMEL	CX 150	12/1/2024	955405
A179QRL	GILERA	SMASH	12/1/2024	951272
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	12/1/2024	954859
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	25/1/2024	951731
TME436	VOLKSWAGEN	GOL GL	26/1/2024	956714
WKJ896	CITROEN	AZAM-M28 /1976	29/1/2024	956718
SVI246	SUBARU	JUSTY	30/1/2024	956719
A121UNW	KELLER	KN110-8	1/2/2024	956406
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	1/2/2024	955635
A143BJD	GILERA	SMASH	1/2/2024	956206
000JSD	ZANELLA	RX150	1/2/2024	956079
A009HUW	YAMAHA	SZ15RR	1/2/2024	954029
A148HKI	GILERA	AC4	1/2/2024	947112

624INQ	YAMAHA	T110 CRYPTON	1/2/2024	956357
JXH148	FORD	FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3	2/2/2024	956721
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	2/2/2024	956722
RWZ805	RENAULT	RENAULT 9 GTL	6/2/2024	956052
VRU201	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	6/2/2024	953172
FSA339	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.5	6/2/2024	953339
HUO280	PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.4 3P	6/2/2024	954704
BMR598	BMW	318 TI	6/2/2024	956723
FRN439	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	7/2/2024	956724
HIR048	FIAT	IDEA ELX 1.4 MPI 8V	8/2/2024	957652
NRH328	FORD	FIESTA 1.6L SE PLUS	8/2/2024	957653
HIX708	VOLKSWAGEN	SURAN 80D	14/2/2024	957657
TCO306	FORD	SIERRA	14/2/2024	957658
A076CSE	ZANELLA	ZR 150	16/2/2024	957663
DUV071	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA	28/2/2024	957669
WJG093	SUBARU	SUBARU G L 10	28/2/2024	957670
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	1/3/2024	957673
MLQ980	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	1/3/2024	957674
BUB220	HONDA	ACCORD EX	4/3/2024	985032
BHF394	CHEVROLET	CORSA GLS 1.6 M.P.F.I.	8/3/2024	958035
VNK515	RENAULT	12 TL	18/3/2024	958047
WCX346	FORD	FALCON RURAL LUJO VER.3.6L	18/3/2024	958049
EHC349	VOLKSWAGEN	POLO 1.6 MI (3010) G3A	18/3/2024	955616
UQX037	PEUGEOT	405 SR	18/3/2024	954181
AA806UZ	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 156	25/3/2024	957788
ISN343	FORD	FIESTA AMBIENTE PLUS MP3	26/3/2024	959030
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	26/3/2024	959031
BPY893	RENAULT	CLIO RL DIESEL 5 PTAS DA.	27/3/2024	959034
BDU634	VOLKSWAGEN	GOL GLD	4/4/2024	959035
BGN245	FORD	ESCORT LX 1.8	5/4/2024	959037
DLB012	TOYOTA	CORONA 2.0	5/4/2024	959038
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/4/2024	956387
594DIM	YAMAHA	T105 CRYPTON	5/4/2024	957064
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	110	5/4/2024	955767
VZL474	FIAT	FIAT 1600 BERLINA	8/4/2024	959042
VDN943	FIAT	DUNA WEEKEND ELBA 1.7 DIESEL	9/4/2024	959043
JCH367	VOLKSWAGEN	FOX 1.6	12/4/2024	957810
EGX012	RENAULT	LAGUNA 3.0 24V	16/4/2024	959049

FEA320	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD (4512)5	17/4/2024	959050
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	SONIC	17/4/2024	960276
SAY690	CHEVROLET	CHEVY	25/4/2024	960284
SIN DOMINIO COLOCADO	HYUNDAI	NO IDENTIFICADA	29/4/2024	960288
NZZ414	FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D	29/4/2024	960289
CTY020	NISSAN	SENTRA GXE	3/5/2024	959726
CZH735	RENAULT	LAGUNA RXE 1.9 DTI	9/5/2024	961301
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	BERLINGO	13/5/2024	961305
XKY673	FORD	F100	13/5/2024	961306
RWE070	PEUGEOT	505	16/5/2024	961313
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	147	17/5/2024	961314
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	956479
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	20/5/2024	957406
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR125	20/5/2024	957849
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	960681
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	125	20/5/2024	961106
CQC017	FORD	MONDEO GHIA	23/5/2024	961322
TMK218	MITSUBISHI	SAPPORO 200 GSL A/T A163AHKJL	24/5/2024	960281
TOE033	RENAULT	RENAULT TRAFIC	27/5/2024	957034
CME814	PEUGEOT	504 SL	5/6/2024	957043
VNV082	RENAULT	RENAULT 6 GTL	13/6/2024	959447
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/6/2024	963102
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2024	963105
ACI901	CITRON	AX K WAY	25/6/2024	963107
HVR098	FIAT	SIENA 1.4 FIRE	28/6/2024	963111
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C4	28/6/2024	963112
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	2/7/2024	961193
XHO487	ALFA ROMEO	ALFA ROMEO 33 1.7 V6	11/7/2024	963123
DAE665	RENAULT	TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)	12/7/2024	964376
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	15/7/2024	964377
WBS080	PEUGEOT	504SR TF	16/7/2024	964378
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/7/2024	964379
OHI868	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6	24/7/2024	964387
FAU993	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	29/7/2024	964390
BEN677	RENAULT	TRAFIC CORTO DIESEL	29/7/2024	964391

RPY 084	VOLVO	GL 345	30/7/2024	964392
DII288	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD 992	31/7/2024	964393
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/8/2024	965848
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	20/8/2024	965850
IGG132	CHEVROLET	CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS	21/8/2024	966452
TCC293	RENAULT	RENAULT 18 TS	26/8/2024	966455
XCL316	LADA	LAIKA 21053	29/8/2024	966459
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	NO IDENTIFICADA	2/9/2024	966461
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	3/9/2024	966463
CLM938	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/9/2024	966464
STT729	MERCEDES BENZ	MB 180 D	12/9/2024	967976
RQI527	VOLKSWAGEN	VW SENDA	20/9/2024	967983
BNQ074	HYUNDAI	ACCENT GS	26/9/2024	967987
CKD472	SUZUKI SANTANA	SAMURAI	27/9/2024	967988
BXT616	BMW	318 TI	27/9/2024	963696
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	2/10/2024	967990
BQX888	FORD	ESCORT LX 1.8	3/10/2024	967991
IEE279	RENAULT	KANGOOCONFORT 1.5 DCICDAADAPKE1P 600KG	4/10/2024	967994
BZA934	VOLVO	S40 2.0	7/10/2024	967998
AE346IM	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 EAT6 SHINE AM19.5	9/10/2024	969576
JKN616	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	9/10/2024	969577
LLE922	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	10/10/2024	969578
TGB860	MITSUBISHI	EXPO AWD SP	10/10/2024	969579
EJQ739	PEUGEOT	206 XR PREMIUM 1.6 5P	15/10/2024	969584
DXW393	PEUGEOT	405STYLED	15/10/2024	969585
AD108NL	CHEVROLET	ONIX 1.4 N LTZ A/T	17/10/2024	969587
EET963	AUDI	A4 1.9 TDI	18/10/2024	969588
ACI036	RENAULT	RENAULT 19 RN INYEC. (TRI)	18/10/2024	969589
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	FIORINO	22/10/2024	969594
UPN737	FIAT	FIAT 125 BERLINA	22/10/2024	969595
SAN082	VOLKSWAGEN	VW SENDA	24/10/2024	969596
DQL259	VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD	30/10/2024	969600
ALV179	FORD	ORION GL	8/11/2024	970513
SKG081	DODGE	CARAVAN LE FWD ASKP52	12/11/2024	971106
TKD123	PEUGEOT	405 SR SC	12/11/2024	971107
RNK982	RENAULT	RENAULT 21 TXE	13/11/2024	971109
KVP297	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	13/11/2024	971108
A162MPX	SUZUKI	AX 100	13/11/2024	966374

947EGS	YAMAHA	XTZ125E	13/11/2024	967882
857LMD	SUZUKI	AX100	13/11/2024	867655
SIN DOMINIO COLOCADO	FAMSA ECO	110 (MOTO)	13/11/2024	967708
A 101 PEX	ZANELLA	ZR 150	13/11/2024	966807
A166IXD	BAJAJ	ROUSER NS 160	13/11/2024	963700
548IPC	GILERA	SMASH	13/11/2024	963011
370DUO	GILERA	SMASH	13/11/2024	961786
361GFI	HONDA	NF 100 WAVE	13/11/2024	961437
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	13/11/2024	964271
WQE391	FORD	FALCON VERSION LUJO	14/11/2024	971110
SDV654	HONDA	ACCORD EX	15/11/2024	971112
DDG169	FORD	KA	15/11/2024	971113
PJF978	CHEVROLET	COBALT 1.8 N LT	15/11/2024	971114
EKL766	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	19/11/2024	971117
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	19/11/2024	971118
BVP165	-031-DAEWOO	056- LANOS 1.5 S/1998	25/11/2024	971125
BUF045	FORD	KA	28/11/2024	970195
BHS123	FORD	ESCORT CLX 1.8	28/11/2024	970196
ERT592	FORD	KA	29/11/2024	972477
FLS169	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	2/12/2024	972480
ICY251	CITROEN	C5 3.0I V6 EXCLUSIVE	30/1/2025	937164

feb. 19 v. feb. 23

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a CEACIONES AMERICANAS S.R.L. que en el Expediente N° 2360-186298/14, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 1 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-186298 año 2014, caratulado "Creaciones Americanas S.R.L.". Y Resultando: Que llegan a esta instancia las presentes actuaciones con el recurso de apelación interpuesto a fojas 820/836, por el Sr. Fabián Raúl Moreda, socio gerente de la firma "Creaciones Americanas S.R.L." contra la Disposición Delegada SEFSC N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Por el citado acto, obrante a fojas 779/793, se determinaron las obligaciones fiscales de la firma de referencia (CUIT 30-65543001-2) en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período fiscal 2010, por el ejercicio de las actividades de "Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa" (Código NAIIB 181110) y "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" (Código NAIIB 513120). Estableció en el artículo 5° que las diferencias adeudadas al Fisco provincial por haber tributado en defecto, ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y nueve con trescientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$479.356,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley 10.397, t.o. 2011 concordantes de años anteriores y sus modificatorias). Asimismo por artículo 6° aplicó una multa por Omisión, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto dejado de abonar, por haberse configurado la conducta reprimida en el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Estableció por último que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2), 24 y 63 del mencionado plexo legal, resultan responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen, intereses y multa, los Sres. Labourt Javier Juan y Moreda Fabián Raúl, ambos en su carácter de socios gerentes (artículo 8°). A foja 843, el Departamento Representación Fiscal procede a elevar las actuaciones a esta instancia, de conformidad a las previsiones del artículo 121 del Código Fiscal y a foja 845 se adjudica la causa para su instrucción a la Vocalía de 4ta. Nominación de la Sala II. Que a foja 862, acreditado el pago de las contribuciones de ley, se corre traslado a la Representación Fiscal, del recurso de apelación interpuesto, por el término quince (15) días, para que conteste agravios y, en su caso oponga excepciones (artículo 122 del Código Fiscal), obrando a fojas 865/870 el escrito de responde. A foja 874/876 se agregan constancias del sistema de teleprocesamiento de datos de la Autoridad de Aplicación (HOST), dando cuenta del acogimiento por parte de la firma contribuyente al régimen de regularización de la Ley 15.165, reglamentado por la Resolución Normativa (ARBA) N° 8/2020 y modificatorias, por el total de la pretensión fiscal reclamada en autos, a través de un plan de anticipo y tres (3) cuotas que se encuentra a la fecha totalmente cancelado. Que atento a la resolución que se dicta en el presente, conforme lo habilita el artículo 12 del

Reglamento de Procedimiento del Tribunal, en virtud del principio de economía procesal y a fin de evitar dispendio de actividad jurisdiccional, no se han concretado las demás etapas procesales. Que la Sala II se encuentra integrada con el Dr Ángel Carlos Carballal, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación y con el Dr Jorge Saverio Matinata, en carácter de conjuetz (conf. Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 26/25). Y Considerando: Que durante la tramitación del expediente, tal como se expresara supra, la firma Creaciones Americanas S.R.L. ha incluido las diferencias determinadas y reclamadas por el Fisco en el Plan de Regularización de Deudas, correspondiendo decidir el presente a la luz de lo dispuesto por la Ley N° 15165, mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Con base en la delegación efectuada por el artículo 9° de la citada Ley, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Normativa N° 08/2020 (y modificatorias) a través de la cual dispuso: "La presentación del acogimiento importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos ...en todos los casos, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización..." (ver artículo 7°). Asimismo, el artículo 12 de dicha norma establece que "el acogimiento al presente régimen bajo cualquiera de las modalidades de pago implicará: 1) La condonación del cien por ciento (100 %) de las multas aplicadas, firmes o no, y la no aplicación de multas u otras sanciones, originadas en el incumplimiento de las obligaciones incluidas en la regularización o canceladas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 15.165; 2) La remisión del cien por ciento (100 %) de accesorios por mora e intereses punitivos. Las medidas previstas en esta Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda regularizada." Así, con prescindencia de las circunstancias que hayan motivado la decisión adoptada y no encontrando causal alguna que comprometa el orden público en los términos del artículo 307 del CPCCBA (de aplicación supletoria, según art. 4° del Código Fiscal), debe en consecuencia tenerse a la apelante por allanada a la pretensión fiscal que impugnara y desistido el recurso intentado (artículo 305 del CPCCBA); lo que así declaro. Que, es dable observar que este modo anormal de terminación del proceso se configura cuando el deudor cumple sin reparos las prestaciones objeto del juicio, como lo es el reconocimiento y pago de las deudas impositivas reclamadas por la Autoridad de Aplicación (conf. Colombo, Carlos J.; Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Anotado y Comentado, Ed. Abeledo- Perrot, Año 1989, T° II, Página 635 y ss.). Comportamiento que este Tribunal no puede dejar de meritar, para inferir que el tratamiento del remedio procesal oportunamente interpuesto deviene en abstracto, siendo forzoso concluir que por decisión de la apelante ha finiquitado la materia que había ventilado ante este Cuerpo. En coincidencia se ha expresado la Suprema Corte provincial: "...Los tribunales de justicia deben expedirse en los asuntos que llegan a su conocimiento teniendo en consideración las circunstancias existentes al momento de su decisión (arg. art. 183 inc. 6, 2° párrafo del C.P.C.C.). Cuando esas circunstancias sobrevinientes puestas de manifiesto en la sustanciación, importan la desaparición del conflicto ventilado, queda inhabilitada esta Corte, para resolver la materia sometida a su conocimiento, debiendo declararle abstracta (conf. doct. causas 8.59.116, "Pavarini", sent. del 13-VIII-2014 y B.64388, "Agricultores Federados Argentinos", res. del 8-VII-2015, entre muchas otras)..." (SCBA, sentencia del 19 de octubre de 2016, en la causa B. 67.434, "Miguens, Alberto M. contra Provincia de Buenos Aires (Dirección de Rentas) Demanda contencioso administrativo"). En consecuencia, habiendo cesado la competencia del Cuerpo para entender en la causa (Conforme art. 1° del Decreto Ley 7603/70 y art. 4 del Código Fiscal), corresponde devolver los autos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), para la prosecución del trámite respectivo. Que por último, es de advertir que a partir de la regularización descripta, se ha generado la extinción de la solidaridad endilgada en autos, así como la condonación del 100 % de la multa aplicada en el art. 6° del acto apelado (conforme el art. 12 inciso 1° de la Resolución N° 8/2020) y la eximición de intereses aplicados sobre el capital, conforme el inciso 2° del mencionado artículo, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: 1) Tener por allanada a la firma "Creaciones Americanas S.R.L.", a la pretensión fiscal reclamada en la Disposición Delegada SEATYS N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2) Declarar la extinción de la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 8° de dicho acto. 3) Declarar condonada la multa aplicada en la Disposición antes indicada. Regístrese. Notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado con remisión de actuaciones y devuélvase. Firmado: Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. CRESPI Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata Jorge. Firmado digitalmente... Conjuetz (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3747 Fecha: 1 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N° 96/20. Queda Ud. notificado.-"; "La Plata... 3 de febrero de 2026... En atención a que la sentencia dictada en autos, Registro n° 3747/25, no ha podido ser notificada conforme surge de las constancias obrantes a fs. 481 vta, 485 y 489, notifíquese la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Secretaria de Sala II. TFABA."

María Adriana Magnetto, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Se notifica a AGROFLEX S.A. que en el Expediente N° 2360-148907/18, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 25 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-0148907, del año 2018, caratulado "Agroflex S.A.". Y Resultando: Que a fojas 1/18 del alcance N.º 2 que corre agregado a fojas 402, con fecha 07/11/2023, comparece la Dra. Romina Constante como gestora, en los términos del artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires (CPCC) por la firma Agroflex S.A., e interpone recurso de apelación contra la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Que mediante el citado acto se determinan obligaciones fiscales del contribuyente de autos en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Disposición Normativa B N° 1/2004), correspondiente al período fiscal 2018 (enero-junio) -art. 1°-. Se establece que los montos de las percepciones omitidas del agente ascienden a la suma, a valores históricos, de pesos treinta millones ciento treinta y tres mil cuarenta y tres con 04/100 (\$30.133.043,04) -art. 3°-. En el mismo acto se aplica al contribuyente una multa equivalente al 52 % de monto omitido (conforme art. 61 del

Código Fiscal Ley 10397 TO 2011 y modificatorias) -art. 4º- Se establece también que, de acuerdo a lo normado en los artículos 21 inc. 2 y 4, 24 y 63 del citado Código, responde en forma solidaria e ilimitadamente con el responsable de autos el Sr. Raúl Morales -art 6º-. En el art. 13 del citado acto se ordena su notificación al contribuyente Agroflox S.A. y al declarado responsable solidario a sus domicilios electrónicos. Obrar a fojas 353/354 las notificaciones realizadas conforme lo ordenado, ambas en fecha 18/07/2023. Que a fojas 1 del alcance 3 agregado como fojas 404 obra la ratificación de lo actuado por el citado profesional por parte del Sr. Jorge Omar Caballero, en su carácter de presidente de la firma Agroflox S.A. Que recibidas las actuaciones en este Tribunal, se adjudica la presente causa a la Vocalía de la 6ta Nominación a cargo del contador Rodolfo Dámaso Crespi, quien integra la Sala II conjuntamente con el doctor Ángel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante en la Vocalía de la 5ta Nominación (conforme Acuerdo Extraordinario y con el Dr Luis Alejandro Mennucci en carácter de conjuez, (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 28/25). Considerando: I.-Que, previo a cualquier consideración, debe analizarse si el recurso de apelación deducido resulta formalmente procedente. Que en ese sentido, "es dable advertir que es una facultad innegable del Cuerpo revisar todo lo concerniente a la admisibilidad del recurso de apelación que legisla el código de la materia, del cual es único juez" (en igual sentido ver sentencias del 28 de febrero de 1983 en "Cisilotto Hnos. S.A.I.C.F.I." y del 11 de octubre de 1985 en "Espacio S.A.I.F.", y Sent. de esta Sala del 03/03/05 "Coninsa S.A." entre muchas otras), tal como el tiempo para la interposición del mismo, para conocer -en caso de corresponder- sobre su procedencia. Al respecto, cabe recordar que el artículo 115 del Código Fiscal, vigente a la fecha en que fue interpuesto el referido recurso de apelación, establece en su parte pertinente que: "Contra las resoluciones de la Autoridad de Aplicación, que determinen gravámenes, impongan multas, liquiden intereses, rechacen repeticiones de impuestos o denieguen exenciones, el contribuyente o responsable podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificado, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: a) Reconsideración... b) Apelación ante el Tribunal Fiscal,...". Que conforme las constancias obrantes en autos, la firma aquí apelante fue notificada al domicilio fiscal electrónico el día 18/07/2023 (conf. constancia de notificación electrónica de fs 353). A fs 1/18 del alcance N° 2 que corre agregado a fojas 402, obra el recurso de apelación presentado por la Dra. Constante, invocando su carácter de gestor en los términos del art. 48 del CPCC (actuación que luego fue ratificada), en cuyas fojas obra inserto el sello fechador de la Mesa General de Entradas de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ARBA que acredita su presentación el día 07/11/2023. De lo expuesto surge que para la firma aquí apelante, no sólo había transcurrido el plazo de los quince (15) días establecidos legalmente para presentar el recurso, cuyo vencimiento operaba el día 11/08/2023, sino también el plazo de gracia otorgado por el artículo 69 del Decreto-ley 7647/70 conforme ley 13708, comprensivo de las 4 (cuatro) primeras horas del horario de atención del día hábil inmediato posterior al día de vencimiento. En virtud de lo expuesto, se concluye que el recurso bajo análisis resulta extemporáneo. Por último, considerando que la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley 7647/70), en su artículo 74, consagra la doctrina procesal común que los plazos para interponer recursos administrativos deben reputarse perentorios e improrrogables, corresponde el rechazo del recurso de apelación, sin entrar a considerar las cuestiones en él planteadas, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por Agroflox S.A. y firme a su respecto la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Regístrese y notifíquese a las partes. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Mennucci Luis. Firmado digitalmente... Conjuez (art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3809 Fecha: 25 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado.-" Queda Ud. notificado.-, "La Plata... 28 de enero de 2026... Visto los reiterados intentos de notificación de la sentencia dictada a fs 414/415, los que han resultado infructuosos según constancias de fs. 417 vta, 421 y 426 vta, notifíquese mediante edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se dicta el presente en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 453/25.-

María Adriana Magnetto, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1484-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-01724951-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- TUFARO ISABEL MÓNICA. Visto el EX-2026-01724951-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Isabel Mónica Tufaro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de enero de 2026, a la docente Isabel Mónica Tufaro, DNI 12.916.656, Clase 1958, Profesora titular con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, ambos establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1490-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04585284-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PEREZ NAHUEL IGNACIO. Visto el EX-2026-04585284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nahuel Ignacio Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de enero de 2026, al docente Nahuel Ignacio Perez, DNI 42.095.894, Clase 1999, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 79, ambos establecimientos del distrito de Moreno, y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 47 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-02228195-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BRENNER MIGUEL ANDRES. Visto el EX-2026-02228195-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miguel Andres Brenner, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de enero de 2026, al docente Miguel Andres Brenner, DNI M4.421.643, Clase 1943, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 41 del distrito de Almirante Brown y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 35 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1494-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04585378-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- VARELA EMILCE SUSANA. Visto el EX-2026-04585378-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Emilce Susana Varela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de enero de 2026, a la docente Emilce Susana Varela, DNI 27.159.634, Clase 1979, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1488-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-02221744-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- COBOS ROSANA NOEMÍ. Visto el EX-2026-02221744-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosana Noemí Cobos, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2025, a la docente Rosana Noemí Cobos, DNI 16.619.369, Clase 1962, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 128, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1521-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38504703-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LARRANDART NATALIA. Visto el EX-2025-38504703-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Natalia Larrandart, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de octubre de 2025, a la docente Natalia Larrandart, DNI 23.776.441, Clase 1974, Foja 419358, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 66, ambos establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1495-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43079067-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BELLIDO ALEJANDRA PATRICIA. Visto el EX-2025-43079067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Patricia Bellido, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2025, a la agente Alejandra Patricia Bellido, DNI 22.225.557, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2 - Código 1-0009-VII-2 - Categoría 9 - Ayudante, Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1495-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43079067-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BELLIDO ALEJANDRA PATRICIA. Visto el EX-2025-43079067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Patricia Bellido, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2025, a la agente Alejandra Patricia Bellido, DNI 22.225.557, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2 -

Código 1-0009-VII-2 - Categoría 9 - Ayudante, Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1485-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03691721-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FLEITAS GLADYS ZUNILDA. Visto el EX-2026-03691721-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Zunilda Fleitas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de enero de 2026, a la agente Gladys Zunilda Fleitas, DNI 14.875.005, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1486-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04348841-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ARACAMA ELENA VICTORIA. Visto el EX-2026-04348841-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elena Victoria Aracama, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2026, a la docente Elena Victoria Aracama, DNI F4.604.595, Clase 1943, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 43 del distrito de Morón, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 del distrito de Morón, y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 101 del distrito de La Matanza, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Jefatura de Región 8, con sede en Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1497-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04577246-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- RAU GERMÁN OCTAVIO JESÚS. Visto el EX-2026-04577246-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Germán Octavio Jesús Rau, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de enero de 2026, al docente Germán Octavio Jesús Rau, DNI 23.867.855, Clase 1974, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Saavedra. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los

servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1496-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04686676-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- SONIA ELISABETH SANCHEZ. Visto el EX-2026-04686676-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sonia Elisabeth Sanchez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de enero de 2026, a la docente Sonia Elisabeth Sanchez, DNI 24.271.848, Clase 1975, Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 906 del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de febrero de 2026 RESO-2026-1498-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04865893-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- KUCUK BEYAZ ARTURO DANIEL. Visto el EX-2026-04865893-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Arturo Daniel Kucuk Beyaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de enero de 2026, al docente Arturo Daniel Kucuk Beyaz, DNI 20.956.677, Clase 1969, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Tres de Febrero y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 188/2026 con fecha 12 de febrero de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "almacenamiento, conservación y logística de productos congelados", continuado por la firma Vellmoor S.A. (CUIT 30-70742001-0), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en Santiago del Estero N° 1195, localidad de Garín, partido de Escobar, en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección W, Manzana 21, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Partidas N° 18.563, 18.564, 18.565, 18.566, 18.567, 18.568, 18.569, 18.570, 18.571, 18.572, 85.550, respectivamente, Partido 118, Circunscripción IX, Sección W, Manzana 34, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, Partidas N° 18.683, 18.684, 18.685, 18.686, 18.687, 18.688, 18.689, 18.690, 18.691, 18.692, respectivamente, Partido 118, Circunscripción IX, Sección W, Manzana 8, Parcela 1B, Partida N° 85.549, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 13 de marzo de 2026 hasta el día 01 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "almacenamiento, conservación y logística de productos congelados" - "presentado por la firma Vellmoor S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Alberto Sebastian Martin, Subsecretario.

feb. 23 v. feb. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
